# PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo. PROVINCIAS: En las Depositarias Pagadurias de Hacienda, directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anundios y toda Clase de Reclamaciones se reciben en dicha Administración de la Gacera de Madrid, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menes los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta



# PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID ..... Por un mes.... Pesetas. PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS
BALBARRS Y CANABLAS.
ULTRAMAE.
Por tres meses.

EXTRANJERO.
Por tres meses.
45 El pago de las suscriciones sera adelantado, no admitién-dose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la a tención en su legitimidad, comparandolo con los de meses anta riores.

# 

# PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q.D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

# MINISTERIO DE ESTADO

# CANCILLERÍA

A pesar de lo estipulado en el art. 27 del Tratado de Comercio y Navegación firmado entre España y Portugal el 27 de Marzo último, cuyas ratificaciones fueron canjeadas en Lisboa el día 6 del corriente mes, por acuerdos de ambos Gobiernos, no entrarán en vigor hasta el día 1.º de Octubre próximo.

Por error de copia al publicar ayer la tabla C del mencionado Tratado, partida 83, se ha puesto el derecho de 5.800 reis en vez de 5.000.

# MINISTERIO DE FOMENTO

# REALES DECRETOS

Para cumplir el precepto de la ley de Presupuestos consignado en el capítulo 10, artículo único, que dice: Para el restablecimiento de la Facultad de Ciencias (en Zaragoza) 16.000 pesetas; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en disponer que la distribución de la partida expresada en el actual presupuesto sea la siguiente:

Cuatro Catedráticos numerarios á 3.500 pesetas, que podrán cobrar desde 1.º de Diciembre próximo, 8.166. Dos Auxiliares numerarios à 1.750, que podrán co-

brar desde 1.º de Noviembre 2.333. Un Ayudante á 1.250, que podrá cobrar desde la misma fecha que el anterior, 938.

Un Ayudante de Dibujo à 1.250, que podrá cobrar desde el mismo día que el anterior 938.

Un Bedel, à 1.000, à cobrar desde 1.º de Octu-

Un Mozo á 750, y á percibir igualmente del 1.º de

Para transporte é instalación del material, 2.000. Total, 15.688.

Dado en Palacio à veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento, Segismundo Moret.

In Indianation de San Letyant, Arched En atención á las especiales circunstancias y méritos contraidos en la enseñanza por D. Sotero Bolado, Director de la Escuela provincial de Artes y Oficios de Lugo y Catedrático de Agricultura del Instituto de segunda enseñanza de la misma provincia; en nombre de Posada contra la Real orden expedida por el Ministerio de la

Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle los honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos.

Dado en Palacio à veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento. Segismundo Moret.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

# REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición del cólera en Stettin (Alemania), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y reglas 1. , 2. , 4. , 6. a la 8. y 38 de la Real orden de 23 del referido mes de Septiembre; el Rev (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha población que hayan salido después del día 12 del actual y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos desde el día 23 inclusive del mismo los puertos que se hallen a menor distancia de 165 kilómetros de Sttetin, medidos en línea recta.

De Real orden lo comunico à V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1893.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

# CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 18 de Octubre de 1892. D. Eduardo Menéndez Valdés. Gerente de la Sociedad Menendez Valdes y Compania contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 17 de Junio de 1892, sobre abono de cantidades ingresadas de

más en el aforo de cables practicado en la Aduana de Gijón.
En 3 de Junio de 1893. D. Sotero Casado y Guerra contra
la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 25
de Abril de 1893, recaida en expediente seguido sobre complimiento de la sentencia dictada por este Tribunal en 25 de

Junio de 1892 en pleito promovido por el demandante. En 12 de Julio de 1893. D. Francisco Gelambi contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 9 de Abril de 1893, sobre rectificación de aforos practicados en la

Aduana de Barcelona. En 16 de Agosto de 1893. D. Amadeo Crós y Nu oiola contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de Mayo de 1893, sobre rectificación de aforos practicados en la Aduana de Barcelona de una partida de m claza.

Er. 19 de Agosto de 1893. D. Joaquín Fernández López y deras herederos de D. Joaquín Fernández Sánchez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 4 de Mayo de 1893, sobre concesion de prórroga del arrendamiento de las encanizadas del Estado en el Mar Merlor.
En 22 de Agosto de 1893. D. Angel González y González

Gobernación en 25 de Junio de 1893, sobre rebaja en el contrato de arbitrios provinciales de Oviedo.

En 18 de Septiembre de 1893. D. José Rausell y Rivas contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 14 de Junio de 1893, sobre justiprecio de una finca expropiada para la construcción del ferrocarril de Alcoy á Gandía.

En 18 de Septiembre de 1893. D. José Gallego Montes y

D. Antonio Bueno Pérez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 30 de Agosto de 1893, sobre que les declara cesantes del cargo que desempeñaban en

el Cuerpo de Establecimientos penales.

En 19 de Septiembre de 1893. Doña Librada Chinchón y García contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 11 de Abril de 1893, sobre transmisión de una

En 20 de Septiembre de 1893. El Sindicato general de riegos del Canal de Urgel contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 21 de Junio de 1898, sobre enajenación de 350 metros cúbicos diarios de agua de dicho Canal. previa indemnización solicitada por el Ayuntamiento de Ta-

En 22 de Septiembre de 1893. La Sociedad Sánchez Caro y Compañía contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 26 de Febrero de 1893, sobre rectificación de aforos practicados en la Aduana de Barcelona, declaración número 5.995/92.

En 14 de Agosto de 1898. D. Francisco Herrero Collán y otro contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 16 de Mayo de 1893, sobre uso de insignias y disfrute de honores.

En 17 de Agosto de 1893. La Compañía de los ferrocarri-les del Norte contra la Real ordez Experida por el Minis-terio de Fomento en 14 de Abril de 1893, sobre expropiación de terrenos para el ensanche de la estación de León. En 22 de Agosto de 1893. La Sra. Condesa de Bornos con-

tra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 8 de Junio de 1893, sobre reintegro al Tesoro de la suma de 20.000 reales que en títulos de la Deuda del personal recogió indebidamente en Abril de 1871.

En 24 de Agosto de 1893. El Duque de Berwick y de Alba, Conde de Lemus, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de Junio de 1893, recaída en expediente promovido por los Reverendos Padres Escolapios de Monforte de Lemus, sobre nulidad de la redención de rentas otorgada al Duque.

En 13 de Septiembre de 1893. Di José Losada del Prado contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra. en 13 de Junio de 1893, sobre mejora de haber de retiro com o

primer Profesor veterinario.
En 30 de Agosto de 1893. La Sociedad The Great Sonthern of Spain Railway, concesionaria del ferrocarril de Murcia á Granada, contra la Real orden expedida por el Minis sterio de Fomento en 19 de Marzo de 1893, recaída en el ex pe-

rio de romento en 19 de marzo de 1893, recanda en el ex-pediente de expropiación de terrenos para dicho ferrocarri 1 de la propiedad de D. Juan N. Jiménez y D. Bduardo Jiménez. En 14 de Septiembre de 1893. D. Pedro Dago y Ller andi contra la Real orden expedida por el Ministerio de Formento en 3 de Mayo de 1893, sobre ejecución de las obras de a pertura de un pozo en una finca del demandante, contiguo á la huerta del convento del Sagrado Corazón, en Chama rtin de la Rosa

En 23 de Agosto de 1893. D. Tomás Francos de Lisión. Comisionado principal de Ventas de estas provincia, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de Abril de 1893, que suspende la tramitación de una denuncia presentada, relativa á varias casas de esta Corte.

Le que, en cumplimiento del art. 36 de la ley de l'. 3 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejer cicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan Madrid 27 de Septiembre de 1892.—El Secretario vayor,

Antonio de Vejarano.

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

# Dirección general de E stablecimientos pe nales.

Autorizada esta Dirección general para contratar en pú-olica subasta la adquisición de 6.000 trajes de lona de hilo asargada, compuestos de chaqueta y pantalón, para uso de los confinados en los presidios del Reino, se anancia al público que la licitación tendrá lugar en este Centro directivo el día de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, con arreglo al pliego de condiciones que a continuación se inserta:

# PLIEGO DE CONDICIONES

# Condiciones generales para la subasta.

1.ª La Dirección general de Establecimientos penales contrata en pública subasta la adquisición de 6.000 trajes de lona de hilo asargada, compuestos de chaqueta y pantalón,

para uso de los confinados en los presidios del Reino, conformes en un todo á la muestra-tipo respecto á la confección.

Esta muestra se hallará de manifiesto en el Negociado

respectivo desde hoy hasta la vispera del día señalado para la

subasta. 2.ª La licitación se verificará en esta capital, ante una Jun-2.ª La licitación se verificará en esta capital, ante una Junta compuesta del Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, ó la persona en quien delegue; dos Vocales de la Junta superior de Prisiones; el Jefe de la Sección administrativa y el del Negociado de suministros, con asistencia de tres peritos: uno designado por el Ministerio de la Guerra entre los Oficiales del Cuerpo de Administración militar, otro por el Círculo de la Unión Mercantil, y el tercero por esta Dirección general. Asimismo asistirá Notario público, y los anuncios se publicarán oportunamente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia y Diario de Avisos de la capital.

3.ª El precio máximo que la Administración satisfará por cada traje completo, será el de 8 pesetas 50 céntimos. Las proposiciones que excedan de este tipo se tendrán por

Las propositiones que excedan de este tipo se tentrar por no presentadas.

4.ª Para tomar parte en la subasta se necesita haber depositado en la Caja general de Depósitos, ó en una de sus sucursales, el 5 por 100 del importe de la contrata, ó sea la cantidad de 2.550 pesetas, según el precio tipo que se fija, en metálico, ó su equivalente en valores del Estado.

5.ª En el día y hora designados para la subasta, el Presidente de la misma declarará comenzado el acto, dedicando la primera modio hora ó recibir las proposiciones que se pre-

primera media hora á recibir las proposiciones que se pre-

senten, numerándolas por el orden que se le entreguen.

6.ª Dichas proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que se inserta á continuación, y habrán de presentarse ueio que se inserta a continuación, y naoran de presentarse precisamente por los autores de las mismas ó sus representantes legales, suscritas en papel del sello 12.º, sin enmiendas ni raspaduras, y se entregarán en pliego cerrado que contendrá además la cédula personal del proponente y la carta de pago que acredite haberse constituído el depósito á que se refiere la condición 4 º º refiere la condición 4.ª

Cuando la proposición se presente por un representante, además de los documentos que quedan expresados, se acompañará el poder que le acredite como tal apoderado.

Toda proposición que no reuna estas condiciones se ten-

drá por no hecha. 7.º A cada proposición acompañará el proponente una muestra de la tela con que han de confeccionarse las prendas en el caso de que se le adjudique el servicio.

Esta muestra será de un metro lineal y se ajustará à la descripción de que habla la condición l.ª de las particulares, presentándose sellada con el selle que use el proponente.

La Junta ante la cual se celebre la subasta determinará qué proposición ofrece mayores ventajas en cuanto al precio

y calidad de la tela, y una vez admitida la muestra, se sellará con el sello de esta Dirección general para que sirva de modelo en los reconocimientos de las entregas que se verifiquen, quedando dentro de un paquete lacrado y sellado, que firma-rán todos los asistentes al acto.

Transcurrida la media hora que se destina á la admisión de proposiciones, no se podrá recibir ninguna más ni re-

A continuación mandará el Presidente leer este pliego si los licitadores no lo renunciasen, y luego las proposiciones

por el orden con que se hayan presentado.

9.ª Leídas todas las proposiciones, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la más ventajosa, ó sea la que determine la Junta, según dispone la cláusula 7.ª

10. Si resultasen iguales dos ó más proposiciones de las más heneficiosas, se abrirá en el acto por quince minutos una licitación oral entre los autores de ellas ó sus representantes legítimos, adjudicándose provisionalmente el servicio al que hiciese más rebaja; pero si transcurridos los quince minutos no se obtuviese mejora alguna, la adjudicación provisional recaerá en el autor de la que se hubiese presentado primero de las admitidas á la puja primero de las admitidas á la puja.

Las rebajas que se ofrezean en este caso no podrán ser menores de 5 céntimos de peseta en cada traje.

11. Adjudicado provisionalmente el remate, el Presidente mandará redactar el acta correspondiente y la elevará al Exemo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia para la resolución que proceda, devolviendo en el acto á los licitadores las cartas de pago de los depósitos y las muestras, en el estado que queden después de las pruebas que se practiquen, á excepción de las que correspondan á la proposición en que haya recaído la adjudicación provisional, la cual retendrá para los efectos del art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

12. El remate no será válido hasta que obtenga la aprobación superior; pero el rematante queda obligado á la responsabilidad de su proposición desde el momento en que le sea admitida por el Presidente de la subasta.

13. Aprobada definitivamente la adjudicación del servicio,

se notificará al rematante para que en el término de quince días otorgue la escritura pública de contrato, de la cual se entregarán en esta Dirección general una copia auténtica, librada en el papel sellado correspondiente para unirla al expediente de su referencia, y un testimonio literal de la citada compañarlo al primer libramiento que se expida

á favor del contratista. derechos el Notario que asista á la subasta y el coste de la publicación de anuncios en los periódices oficiales serán de cuenta del

rematante, incluso el importe del papel sellado.

14. Las formalidades del acto de la subasta, los trámites nara la segunda, si hubiese lugar á ella, y cuantos casos y dudas puedan ocurrir y no se hallen previstos en las cláusul'as precedentes, se resolverán con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

# Condiciones particulares del suministro.

1.ª Los trajes objeto de la presente subasta se construirán c ma lona de hilo asargada de la clase extra, después de haberi'a sometido á la inmersión de agua clara durante seis

horas, por lo menos, y haberse secado por el simple tendido. El archo de esta tela será de 68 á 69 centímetros, el peso de un matio lineal de 280 à 300 gramos, y serà listada, de color gris amarillento en la franja mayor, y azul oscuro en la menor. Estas listas ó franjas se marcan en el sentido de la urdimbre, y las forman en proporción aproximada veintitres hilos grises por siere azules. Ambas franjas constituyen un centímetro en el sentido de la trama.

En cada centimetro cuadrado se contarán en el sentido de la urdimbre de 28 á 30 hilos, y en el de la trama de 16 á 18. La resistencia al dinamémetro Chevety, operando sobre una banda (sin orilla) de 5 centímetros de ancho por 10 de largo (entre grapas) será do 125 á 130 kilogramos en el senzido de la trama y de 120 á 125 en el de la urdimbre.

Las muestras de tela que se presenten en el acto de la su-basta serán de un metro lineal, del ancho mencionado y es-

tarán ya sometidas á la inmersión indicada. El cosido de las 👔 prendas sera á máquina, de doble pespunte, excluyéndose el llamado de cadeneta, empleandose en él precisamente el hilo

blanco.

2.º Las chaquetas y pantalones se dividirán para su confección en tres tallas ó tamaños, debiendo corresponder 1.500 contelones á la primera talla; 3.000 chachaquetas y 1.500 pantalones á la primera talla; 3.000 chaquetas y 3.000 pantalones á la segunda, y 1.500 chaquetas y

1.500 pantalones á la tercera.
3.ª Las chaquetas tendrán las dimensiones siguientes en cada una de sus tres tallas:

METROS

	1.ª	2,a	3.ª	
Largo total Ancho de espalda Manga con encuentro. Ancho de peeho Idem de abajo. Idem de manga por arriba. Idem de codo. Idem de abajo	0.66 0.22 0.82 0.58 0.63 0.23 0.21 0.16	0'63 0'21 0'79 0'56 0'61 0'22 0'20 0'16	0'60 0'20 0'76 0'54 0'59 0'21 0'19	

Las dimensiones de los pantalones serán las siguientes en cada una de sus tres tallas:

	METROS		
,	1.a	2.ª	3.ª
Largo total Tiro Cintura, mitad Ancho de cadera, mitad Idem de boquilla, mitad	1'06 0'80 0'46 0'54 0'24	1'03 0'77 0'44 0'52 0'23	1'01 0'74 0'42 0'50 0'22

Las entregas de los 6.000 trajes se verificarán en tres plazos, y tendrán lugar: el primero, de 2.000, á los setenta días como plazo máximo de notificarse al contratista la adjudicación definitiva del remate; el segundo, de igual número de trajes, cincuenta y cinco días después del primero, ó sea á los ciento veinticinco de la notificación, y el tercero, de los últimos 2.000 trajes, á los cincuenta y cinco días siguientes del segundo, ó sea á los ciento ochenta de la notificación.

En cada entrega estará en igual proporción el número de prendas pertenecientes á cada medida.

5.ª El contratista efectuará las entregas de que trata la sentragas de que trata la sentraga de que trata la sentragas de que trata la sentragas de que trata

precedente condición, en el local ó locales que designe el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, para su reconocimiento, el cual tendrá lugar á presencia y satisfacción de la Junta receptora, compuesta de las personas de signadas en la condición 2.ª de las generales para la subasta y asistida de los tres peritos allí expresados, con excepción

6.ª En el acto del reconocimiento, á presencia de la Junta receptora y de los peritos, se presentará el modelo y la muestra de tela admitida en la subasta; y después de examinada convenientemente y de dar lectura de estas condiciones particulares, se procederá al reconocimiento de las prendas en-

tregadas por el contratista.

7.ª Verificado el reconocimiento informarán los peritos sobre si las prendas entregadas reunen las condiciones exigidas en este pliego y si se ajustan respecto á su calidad á la muestra admitida en la subasta, así como en su confección al modelo presentado por esta Dirección general, en vista de cuyo dictamen la Junta receptora acordará si procede proponer su admisión, y en este caso se propondrá ésta, y que por la Or-denación de pagos por obligaciones de este Ministerio se expida el oportuno libramiento para su pago á favor del contra-

Si del reconocimiento resultase que las prendas entregadas en cualquiera de sus dos clases no reunen las condiciones establecidas y el contratista no contradice este dictamen en el improrrogable término de tres dias, contados desde la fecha del reconocimiento, retirará todas las prendas que constituyan la entrega, y se acordará la rescisión del contrato con

pérdida de la fianza.

9.ª En el caso do

En el caso de que el contratista no se conforme con el resultado del reconocimiento, puede pedir otro dentro del plazo de los tres días que para hacerlo se le concede, nombrando al efecto igual número de peritos que los que hayan practicado el reconocimiento, para que en unión de los mismos, y a presencia de la Junta, verifiquen uno nuevo. En caso de discandia entre los peritos la Junta recentora acordará por discordia entre los peritos la Junta receptora acordará por mayoría de votos si procede ó no la admisión de las prendas, quedando árbitra la Dirección general para proponer lo que estime procedente. El acta de este acuerdo y su expediente se remitirán á la Sección respectiva de la Junta superior de Prisiones para que proponga al Excmo. Sr. Ministro lo que estime conveniente. Contra la resolución que recaiga no se admitirá recurso alguno gubernativo. De todos los reconocimientos se levantará la oportuna acta, que firmarán los asistentes á los mismos.

10. Los gastos de los reconocimientos serán de cuenta del contratista, y las dudas que con tal motivo puedan suscitarse se resolverán en definitiva por la Dirección general.

11. Si el contratista no hiciera las entregas en los plazos proporción que marcan las condiciones 2.ª y 4.ª de las particulares, podrá verificarlo en el preciso término de ocho días más, cuyo plazo le concederá la Dirección general por motivos justificados. Si en este plazo todavía no realizase la entrega, podrá concedérsele por el mismo Centro directivo un segundo término de otros ocho días, pero abonando por cada uno de los que utilice de esta prorroga la cantidad de 125 pesetas. No obstante, el Exemo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á solicitud del contratista, y por circunstancias espe-

ciales podra condonar en todo ó en parte dicha multa.

Transcurrido este nuevo plazo sin haberse hecho la entrega, se acordará por el Exemo. Sr. M nistro de Gracia y Justicia la rescisión del centrato con pérdida de la fianza, y si se hubiere entregado una parte de las prendas contratadas, la Dirección general podrá disponer, si lo cree conveniente, su reconocimiento, y proponer que se admitan ó desechen, según

12. Para garantía y seguridad del contrato, consignará el rematante en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad importe de la contrata, en metálico. ó su equivalente en valores del Estado, con sujeción á las disposiciones que

rigen sobre el particular.
13. El contratista tomará sobre sí la buena ó mala suerte de los casos fortuites de todas ciases, así como también el pago de contribuciones, derechos y demás impuestos que halle establecidos ó se estableciesen en adelante, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización ninguna ni alteración en el precio convenido, ni rescisión del contrato, ni intereses

por la demora que pueda sufrir el pago de los libramientos que se expidan á su favor.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., domiciliado en...., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la Ga-CETA DE MADRID del día...., numero...., según el cual se contrata la adquisición de 6.000 trajes de lona de hilo asargada, compuestos de chaqueta y pantalón, con destino á los confinados en los presidios del Reino; y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se compromete y obliga à entregar dicho número de prendas en los plazos y propor-ciones que se fijan, y de la tela cuya muestra se acompaña, al precio de..... (Aquí se pondrá en letra clara la que se pida por cada traje completo, expresada en pesetas y centimos de peseta).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 28 de Septiembre de 1893.—El Director general, P. O., Isidoro M. Navarro. 479—S

### MINISTERIO DE LA GUERRA

### Inspección de la Comandancia Central, Depósitos de Embarque y Caja general de Ultramar.

El día 3 del entrante dará principio por esta Inspección el pago de asignaciones de Sres. Jefes, Oficiales y tropa de los distritos militares de Ultramar, en los días que á continuación se expresan y de una á cuatro de la tarde, debiendo los perceptores presentar la cédula personal.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1893

Dia 3 de Octubre de 1893.

Letras A, B, C, D, E, F, G, H.

Letras I, J, L, Ll, M, N, O.

Letras P, Q, R, S, T, U, V, Z.

Incidencias.

Madrid 28 de Septiembre de 1893.-El General Inspector, Gutiérrez Cámara.

# MINISTERIO DE NACIENDA

### Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, se declara caducada la autorización para celebrar, con carácter benéfico, la rifa de una res de cerda, concedida al Ayuntamiente de Zarauz, provincia de Guipúzcoa, en 30 de Enero del corriente año y publicada en la Gacetta del día 8 de Fe-

Madrid 27 de Septiembre de 1893 .- El Director general, Olegario Andrade.

# Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 215.106, expedido por este establecimiento en 1.º de Abril del corriente año, á favor de D. Pedro Menor y Bolivar, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 19 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabi-

Madrid 29 de Septiembre de 1893.=El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X-525

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

# Subsecretaria.

Del parte sanitario transmitido por el Gobernador civil de Vizcaya á este Ministerio el día de hoy, á las cuatro de la tar-de, resultan las siguientes invasiones y defunciones por cólera en la referida provincia.

PUNTOS INVADIDOS	Inva- siones.	Defun- ciones.	OBSERVACIONES
Gallarta, barrio de Abando y		·* In a felt cassing	
Ciérvana En el barrío mis-	22	4	De diss anteriores
mo Arboleda.	2	>>	
Baracaldo Bilbao	4 9	້ 5	De días anteriores.
Erandio Portugalete	2 1	» »	Procedente de Ortuella.
San Salvador Santurce	»	2 2	
Sestao	2	2	Una de días enteriores.
Yurre		1	
TOTAL	46	15	

Madrid 29 de Septiembre de 1893. = El Subsecretario, D. A. Castrillo.

# PROVINCIA DE SALAMANCA

Relación núm. 2 de las mandadas formar por la disposición 4.º de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan impropios para el cultivo agrano permanente y susceptibles de repoblación. (1)

On And Valor

ű A

ORRENTAL

PARTIDO JUDICIAL DE SEQUEROS

	a 10			***************************************				
		OBSERVACIONES	Profitorional Designation of the Control of	Dista menos de un kilómetro del monte denominado El Erial	de Cilleros de la Bastida.			
	Valousife	de dicha parte.	<b>*</b>		^	*	* · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
		Especie dominante en la parte monte público.	Ninguna	Quercus tozza (Bosch.). Roble	Ninguna	Erica arborea (L.). Brezo.	Ninguna	
CONTRACTOR CONTRACTOR	Section of the sectio	Monte reconceido público. Fretáreas.	376	K	451	638	270	1.760
	OABIDA	Poseids por particulares.	62	*			26	82
	OA	\ 14	10	*	·	***	:	11
The state of the s	West Therese are a constant of the constant of	Total comprehdida dentro de los linderos generales. Hectáreas.	386	8	45]	638	272	1.772
		LINDEROS		N. rio de Fuente del Espino, prados y terrenos labrados de par- ticulares; E. terrenos labrados de particulares; S. rio de Fuen- te del Espino y terrenos labrados de particulares, y O. monte público denominado El Erial	N. monte público denominado El Erial; E. término municipal de La Bastida y Valero; S. términos municipales de Garcibuey y de Villanueva del Conde, y O. término municipal de Arroyomuerto	N. término municipal de Navarredonda de la Rinconada; E. términos municipales de San Miguel de Valero y de Valero; S. término municipal de Cilleros de la Bastida, y O. término municipal y nonte público denominado Dehesa y Ladera del Podo.	N. monte público denominado Bardal; E. monte público denominado Dehesa; S. término municipal de San Martín del Castañar, y O. término municipal de San Martín de la Alberca y monte denominado La Dehesa de Casarito	TOTAL
	na milyanana	HOUBRE DE LOS MONTES	K E	campana	Palls (La)			
		Andreas and a comment of the comment	A M		Idem	Bastida	. A los le pueblos que constitu- yen el Condado de Miranda.	
	00 ft 1/4 0.74 <b>3%</b> 0.80 0.80 0.80 0.80	En el estado no	Cilleros de la Bas- tida e la Bas- tida e la Bas- tida e la Bas- lidem.		Idem		Nava de Francia.	
	NÚMEBO	mero 2 del plan de 1877 à 1878;. En el Catálogo de 1862	245 <b>*</b>		244	<u>,</u>	\$ 	
	NON	De orden	1 &				മ	

Nota. Para el detalle, así de las fincas colindantes como de las enclavadas, véanse las Memorias, registros y planos respectivos. Madrid 27 de Abril de 1893.—El Presidente, el Conde de Torrepando.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Junta facultativa de montes.—Sección 3.ª tornar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan destinados á dehesas boyales y declarados de aprovechamiento común, exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda. Relaciones minneros 3 y 4 de las mandadas

En el mencionado partido judicial no existe conocido monte alguno de la clase correspondiente á dichas relaciones. Madrid 27 de Abril de 1893.—El Presidente, Conde de Torrepando.—Hay una rúbrics.—Hay un sello que dice: Junia facultativa de montes.—Sección 3.ª Relación núm. 5 de las mandadas formar por la disposición 4.º de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan enajenables.

	OBSERVACIONES	<b>*</b> * *
	Valoración de dicha parte	* * * *
	Especie dominante en la parte monte público.	** * *
	Monte reconocido público.	1.740 993 638
OABIDA		08 <b>*</b> 63
OA		10 * 52
	Total comprendida da dentro da los linderos generales.	1.799 1.052 638 385
	LADEROS	
	NOWERE DE LOS MONTES	pio de dicho términe. Batuecas (Las).  pio de Cilleros de la Kilama.  Pro de dicho término. Brial (El).
	PERTUNENCIA	Al Munici Iden: Al Munici Bastida. Al Munici
	TERMINO MUNICIPAL	Alberca (La) Idem Bastida (La) Cilleros de la Bastida
0	En el estado nú- mero 2 del pian de 1877 á 1878.	***
NUMBEO	En el Catálogo de 1862	23.7 288 241 245
	De orden	च्छल ्य

(I) Véare la Gaorra de anteayer.

# Instituto Agricola de Alfonso XII.

Granja central.

Se venden en pú blica licitación dos letas de ganado vacuno y de cerda procadentes de este establecimiento, admitiéndose proposiciones en pliegos cerrados y lacrados en las oficinas de la misuna, sita en la posesión «La Florida», todos los días no feria dos, de una á seis de la tarde, hasta el 10 del próximo inclus ive.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las re-

feridas oficinas á disposición de las personas que deseen en-

Madrid 30 de Septiembre de 1893.—El Director de la Granja, José Hurtado de Mendoza. 480—S

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Personal.

Creada en la plantilla del personal facultativo de Minas de las islas Filipizas una plaza de Capataz, con la categoría de Oficial quinto de Administración, sueldo de 300 pesos anuales, 450 de sobresueldo y con derecho al abono de un pasaje

por el Ministerio de Ultramar, esta Dirección general, de conformidad con lo dispuesto en Real orden de 23 del actual, ha acordado que se anuncie en la GACETA DE MADRID, á fin de que los que deseen obtenerla lo soliciten por conducto de este Centro directivo en el término de un mes, á contar desde la publicación de este acuerdo en el mencionado periódico oficial, siendo requisito indispensable que los solicitantes posean el título de Capataz de minas de la Escuela de Mieres (Asturias).

Madrid 28 de Septiembre de 1893.—El Director general, Primitivo M. Sagasta.

# MINISTERIO DE ULTRAMAR

# Dirección general de Hacienda.

ESTADO de las cantidades recaudadas en las Aduanas de las islas Filipinas durante el mes de Mayo de 1893, comparado con igual período del año anterior.

<u> </u>	<i>:</i>	50 por 100	:	IMPUE	STO DE	IMPUESTO D	E CARGA DE			Depósito	Multas	TOTAL
ADMINISTRACIONES	Importación. —	de recargo. —	Exportación. —	Descarga.	Consumo.	Altura.	Cabotaje.	Transpordo —	Almacenaje —		y recargos.	ADUANAS —
	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Peses. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cents.
Manila	263.748'78 13.134'88 47 86'76	*	26.273'94 2.280'16	<b>&gt;</b>	8 <sup>5</sup> 1	37.985·66 26.267 4.431·94	> > >	12·94 19·99	>	2·15 > > >	1.614'65 1	329.838'16 39.401'88 6.780'09 86'76
Recaudado en Mayo de 1893 Idem en id. de 1892	277.017'42 288.513'97			0·64 0·72	8'51 11'94	68.684'60 42.100'04	10.408 <b>'</b> 96	32'93 191'47	190'67 286'83		1.615'65 379'79	376.106'89 341.902'30
Diferencia en más	>	>	<b>2</b> 8. <b>554</b> '10	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	26.584456	>	>	<b>»</b>	2'15	1.235486	34.204'59
Idem en menos	11.496'55	8:36	>	0,08	3'43	<b>&gt;</b>	10.408'96	158'54	96'16	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>
Recaudado en Mayo de 1893	277.017'42	0'22	<b>2</b> 8. <b>554</b> '10	0'64	8'51	68.684'60	» × · · ·	32.93	190'67	2'15	1.615'65	376.106'89
9.* parte del presupuesto	245.444'44	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>`</b>	<b>&gt;</b>	21.666'66	16.666'66	300	>	111'11	111'11	284.499'98
Diferencia en más	31.572'98	0,55	28,554'10	0'64	8'51	47.017'94	>	>	190'67	>	1.504'54	91.606'91
Idem en menos	; <b>&gt;</b>	>	. >	>	>	<b>&gt;</b> 2	16.666'66	467'07	*	108'96	>	<b>»</b>

Madrid 21 de Septiembre de 1893.=El Jefe del Negociado, Manuel G. Aguilar.=V.º B.º=El Director general, P. E., Valentín García del Busto.

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

En cumplimiento de lo prevenido en la disposición 2.º de la Real orden de 18 de Mayo de 1865, se anuncia en este periódico oficial el extravío de una carta de pago de depósito administrativo, expedida por la suprimida Tesorería de Hacienda de esta provincia en 22 de Marzo de 1886, á favor de D. Mamerto Sopeña y Cebrián, importante 375 pesetas, para subasta de fundas de tela de los fardos de tabaco, y señalada con el núm. 1.203 del Diario de entrada. Per lo tanto, se hace público el extravio de la referida carta de pago, y transcurrido el plazo de treinta días sin que se presentase el citado documento, quedará éste nulo y sin valor alguno á los efectos de la citada Real orden.

Madrid 24 de Agosto de 1893.—El Delegado de Hacienda, Mariano Toledano. 1586.—M

# Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

# CENTRAL

Puente la Reina.—Engracia Ibáñez, Cava Baja, 1. Cuenca.—Francisco Lucas, Mayor, 24. San Martín V.—Bernardo Bayo, Cruz, 42. Túy.—Francisco Linde.
Fiume.—Giorgia Fremont.
Consuegra.—Diego Santos, Mesonero Romanos, 33. Sevilla —Enrique Polo, plaza del Cordón, 1. Avila.—José M. García, Alcalá, fonda Tiburcio. Oñate.—Dolores Igartúa, Caballero Gracía, 29. Sevilla.—Benito Iñiguez, pasadizo San Ginés (ausente). Irún.—Sleeping.

# OESTE

Ramales.—Luis Sáinz, Velázquez, 44. Irún.—Valentín Grestiva, Castelló, 27.

# NORTE

Avila.—Gabriel, Tribunal Cuentas. Astillero.—Desmarais Palomera, Salamanca, 29. Vigo.—Nicolás González, Sagasta, 30.

# NOROESTE

Barcelona.-Federico Romani, San Bernardo, 78. Granada.-Angel Quijada, Ferraz, 4.

Madrid 29 de Septiembre de 1893.—Por el Jefe del Centro, Atanasio Armentia.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# Audiencias provinciales.

# MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta Corte, seguida contra Cruz Ibáñez y Tomás, por lesiones, yen la que esparte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección cuarta de la Sala de lo criminal auto con fecha 28 de Agosto, señalando el día 11 de Octubre, y hora de las doce en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Celedonio Bermejo y Eustaquio Navarro Checa, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas). en el indicado día y hora, haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Septiembre de 1893.=El Oficial de Sala, José Almira. J-6641

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta Corte, seguida contra Audrés Juan Picado y otro, por robo, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección cuarta de la Sala de lo criminal auto con fecha 30 de Agosto, señalando el día 25 de Octubre, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se cite á los testigos Manuel García Alvarez, Isabel Fernández y Filomena Pérez Bermejo, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Septiembre de 1893. = El Oficial de Sala, José Almira. J-6640

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Andrés Varela López y José Moa da Pena, por robo, y en la que es parte el Mimisterie fiscal, ha dictado la Sección cuarta de la Sala de lo criminal auto con fecha 30 de Agosto señalando el día 23 de Cetubre, y hora de la mna en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se cite al testigo Antonio Más Pérez, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer lla mamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Septiembre de 1893.—El Oficial de Sala, José Almira. J—6639

# Juzgados de primera instancia.

# ALCALA DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á una mujer que lleva una niña cuyo nombre, señas personales, vecindad y paradero de la misma se ignoran, que acompañó á Francisca Crech y Gasut la mañana del día 24 de los corrientes, y estuvieron en el comercio de D. Pedro Sánchez, de esta vecindad, en donde la Francisca compró tela para un delantal, para que en el término de ocho días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario que da fe, para notificarla el auto de procesamiento y de prisión dictado, y recibir la declaración indágatoria en la causa que se la sigue por hurto de una pieza de tela en dicho comercio; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Asimismo intereso á las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo á los agentes de la policía judicial, ordenen y procedan á la busca y captura de dicha mujer desconocida y su remisión con seguridades á la cárcel del partido y á disposición de este Juzgado, caso de ser habida.

Dada en Alcalá de Henares á 26 de Agosto de 1893.—J. Espuñes.—El actuario, Pascual Mora. J.—5975

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de .nstrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por esta requisitoria se cita, llama y emplaza á José Gonzalo Díaz, alias Capellán, de veinticinco años de edad, hijo de León y de Paz, soltero, natural de Villarejo de Salvanés, vecino de Peruela de las Torres, pastor, siendo sus señas estatura un metro 530 milímetros, ojos pardos, pelo castaño, sin ninguna cicatriz, color del rostro bueno, cuyo actual paradero se ignora, el cual se fugó de la cárcel de este partido, en donde se encontraba cumpliendo arresto, en la mañana del día 26 del actual, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á prestar declaración sin juramento y oir varias notificaciones en la causa que contra el mismo se instruye por quebrantamiento de condena; prevenido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión con las seguridades convenientes, caso de ser habido, á la cárcel de este

partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Alcalá de Henares á 27 de Agosto de 1893.—J. M.
Espuñes.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

J—5976

# BARCELONA-ATARAZANAS

En la Gaceta de Madrid, núm. 165, correspondiente á 14 de Junio último, se publicó un edicto haciendo saber que en el presente Juzgado del distrito de Atarazanas oxistía expe-

diente por denuncia de D. Juan Arís y Calopa, sobre sustracción de varios valores, y como dicho edicto adolece de un error, se rectifica por el presente haciendo, saber que la obligación de Tarragona, Barcelona y Francia, que se dijo ser de número 35.157, es de núm. 25.157, que es la verdaderamente sustraída; que las obligaciones de dicha Compañía son todas de la emisión de 1878 y los billetes hipotecarios de la isla de Cuba que el propio edicto menciona son de la emisión de 1886

Barcelona 6 de Septiembre de 1893 - Vicente Jayme, Es-

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona.

Por la presente se cita y llama al procesado José Pons Planells, natural de San Celoni, provincia de Barcelona, hijo de Antonio y Catalina, de veinticuatro años de edad, casado, taponero, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juz-gado, sito en el paseo de Isabel II, núm. l, piso segundo, al objeto de prestar declaración en méritos del sumario que se le sigue sobre falsedad en letras de cambio; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, el cual es de estatura regular, color sano, algo pálido, cara larga, pelo castaño y ojos pardos, conduciéndole, caso de ser habido, á las cárceles Nacionales de esta ciudad, donde quedará á disposición del

Juzgado de mi cargo.

Dada en Barcelona á 24 de Agosto de 1893. — Dionisio Calvo. — Ante mí, Francisco de Torres, habilitado.

J—5987

# BARCELONA-PARQUE

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad ha dispuesto con providencia de hoy en méritos de carta orden recibida de la Superioridad, que se cite y emplace á la querellante particular Magdalena Balasch, para que comparezca debidamente representada ante S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio, sito en la calle del Obispo, núm. 1, dentro del término de diez días; apercibiéndola que si deja de verificarlo se le tendrá por decaida de su derecho en la causa criminal sobre injurias contra Isabel

Llopart.
Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma á dicha Balasch, cumpliendo con lo mandado, libro la presente cédula á fin de que sea publicada en la GACETA DE MADRID. en la ciudad de Barcelona á 14 de Agosto de 1893.—El Fscribano, José Pérez Cabrero. J - 5988

# BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Ramón Andréu y Serra, Juez municipal encargado de este Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á la procesada Adelaida de Miguelet, casada con Narciso Casi, del comercio de Figueras, residente en Gerona, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en el passo de Isabel II, núm. I, piso primero, a prestar declaración indagatoria en la causa que contra la misma me hallo instruyendo sobre estos de la causa que contra la ca misma me hallo instruyendo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo se encarga á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, que por cuantos medios su celo les sugiera, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida disponer su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, á mi disposición.

Dado en Barcelona á 25 de Agosto de 1893.=Ramón Andréu y Serra.=Por su mandado, Pablo Alegret.

# BECERREÁ

D. Celestino López Castro, Escribano del Juzgado de primera instancia de Becerreá.

Por la presente cédula se cita y emplaza á José y Antonio Fernandez Bermudez, mayores de edad, labradores y vecinos que fueron de Sarciada, parroquia de San Juan de Jurco, ausentes en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezcan y contesten una demanda incidental propuesta por el Procurador D Manuel Simón Fernández á nombre de Ramona Fernández Bermúdez, vecina del indicado Sarciada, sobre que se la declare pobre en sentido legal para litigar con los indicados José y Antonio Fernández y Pedro Fernández en el pleito que sobre división de herencia quedada al óbito de su difunto padre les intenta proponer; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; pues así lo acordó en providencia de esta feclua el Sr. D. Dionisio Hernandez Salvia, Juez de primera instancia de este partido.

Becerrea 21 de Agosto de 1893. = Celestino López.

# CABRA

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de este

Por la presente se cita, llama y emplaza á unos sujetos al parecer gitanos, que en la noche del 27 al 28 del actual, y en el sitio lagar del Notario, término de Montilla, les fué dado el alto por un guarda rural de expresado término, y á cuya voz salieron corriendo dejándose atrás una mula, un burro y varios efectos y ropas, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado con el objeto de que respondan á los cargos que le resultan en los sumarios que con tal motivo instruyo; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar si no comparecen.

Dada en Cabra á 19 de Agosto de 1893.—Federico Baudín. El actuario, Juan de D. Pastor y Zafra. J—5989

D. Juan Moreno y Naranjo, Juez de instrucción de la ciudad de Guía en Gran Canaria y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á
D. Juan Medina Gil, natural de esta ciudad y vecino de Galdar, de cuarenta años de edad, hijo de Antonio y de Ana, casado con María del Carmen Sosa, cuyas señas personales son: estatura un metro 76 centímetros, peso 71 kilogramos, dimensión de las manos 19 centímetros, ídem de los pies 27

centimetros, color de los ojos pardo, idem del pelo castaño oscuro, cicatrices ninguna, color del rostro moreno, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que dentro de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido, ó en este Juzgado, para notificarle el auto de terminación del suma rios de contra de la cárcel de este partido. rio en la causa que contra el mismo y otros se sigue por delito electoral; apercibiéndole de que no verificándolo dentro del referido plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alion-

so XIII, y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), mando, y en el mío ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura de referido sujeto, ordenando su conducción á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en la causa de que an-

tes he hecho mérito. Ciudad de Guía 23 de Agosto de 1893.—Juan Moreno.— Por mandado de S. S., Maximiano Suárez.

### GRANADA-SALVADOR

D. Juan Rodríguez Fernández, Juez de primera instancia

del distrito del Salvador de esta ciudad. Hago saber que en dicho Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, se siguen diligencias á instancia de D. José y oña Rosario García Valenzuela y Malagón sobre que se les declare herederos, y, por tanto, con derecho á los bienes quedados por óbito de su tío carnal D. Antonio Malagón y Almazán y la esposa de éste Doña Josefa Navarrete Vilchez, el primero natural de Pinos del Rey y la segunda de esta capital, donde ambos fallecieron en 21 de Octubre último y 28 de Julio de 1888 respectivamente, bajo el testamento nuncupativo otorgado de mancomún por dichos señores en esta loca-lidad ante el Notario D. Manuel Villoslada Rodriguez con fe-cha l.º de Marzo de 1885, en cuyo documento declararon no tener herederos forzosos, ascendientes ni descendientes, nombrandose el vno al otro heredero universal de todos sus bienes, y por fallecimiento de ambos á los parientes más cerca-nos de cada uno de ellos; y en dichas diligencias se ha acordado, de conformidad con lo prevenido en el art. 1.106 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llame por edictos, y término de dos meses, que empezarán á contarse desde la inserción de aquéllos en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, á los que se crean con derecho á los bienes del D. Antonio Malagón Almazán, último fallecido, para que

comparezcan á deducirlo.

Dado en Granada á 15 de Septiembre de 1893.—Juan Rodríguez.—Por mandado de S. S., Emilio León.

X—524

# IGUALADA

D. Antonio Llausana y Soler, Juez municipal Letrado del distrito de esta ciudad, encargado del Juzgado de instrucción del partido por ausencia en uso de licencia del Sr. Juez pro-

Por la presente requisitoria hago saber à los de igual cla-se y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y de-más agentes de la policía judicial de la Nación, que en cumplimiento á lo ordenado por S. E. la Sala de lo criminal de la Exema. Audiencia territorial de Barcelona en providencia de 23 de Agosto último, dictada en el rollo de la causa criminal y por la Secretaría de Sala de D. Magín Plá y Soler, seguida por este Juzgado y actuación de D. J. Xavier Chavalera, por el delito de hurto de un pañuelo, contra Juan Vázquez Gó-mez, y en la pieza separada de libertad provisional del mis-mo con auto de 4 del actual, se ha dejado sin efecto aquélla, decretandose la prisión preventiva de dicho sujeto, fundada en su ignorado paradero, desconocido domicilio y en no ha-ber comparecido á la presencia judicial en los días que al efecto le fueron señalados, en cuyas actuaciones con, vista de lo expuesto, se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encar-go á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del expresado Juan Vázquez Gómez, cuyas señas luego se expresarán, poniéndolo en caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á disposición de este partido.

Y para que se presente el Juan Vázquez Gómez ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión preventiva, en cumplimiento á lo ordenado por la Superioridad, á fin de practicar con el mismo cierta diligencia de justicia por aquélla acordada, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido en otro caso que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Juan Vázquez Gómez, pordiosero y jornalero, de cuarenta años de edad, hijo de José y de Dionisia, natural de Alma-zán, partido judicial del mismo nombre, provincia de Avila, sin domicilio fijo, soltero, de estatura regular, con una catarata en el ojo izquierdo y la pierna derecha en continua hinchanzón, de pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, cuya última residencia lo fué en las cárceles de esta ciudad, de las que salió con fecha 23 de Diciembre último, ignorándose hasta el prese te su actual residencia y paradero.

Igualada 5 de Septiembre de 1893.—Antonio Llausana.—

Por disposición del Sr. Juez, F. Xavier Chavalera.

# ILLESCAS

D. Plácido Moya y Moya, Escribano del Juzgado de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente cédula, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye por mi Escribanía, con motivo del hallazgo en una viña, término de Recas, al sitio de los Parredes, del cadáver de Manuel Rodríguez, natural de los Parredes, del cadáver de satablecimientos reunidos de Renost Torrijos, acogido en los establecimientos reunidos de Benefi-cencia provincial en Toledo, cito á todas las personas que puedan deponer acerca de las causas del fallecimiento de referido sujeto, para que en el término de diez días comparez-can ante este Juzgado á prestar declaración; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; de-biendo hacerse constar que dicho hallazgo tuvo lugar el día 16 del actual, y que al difunto se le encontró una licencia por dos meses expedida por la Dirección de referido Estableci-miento en 18 de Junio último para que se dirigiera al pueblo

Y para que les sirva de cédula de citación, expido la presente que firmo en Illescas á 25 de Agosto de 1883.—Licenciado Plácido Moya.

J-5991

# JEREZ DE LA FRONTERA-SANTIAGO

D. Manuel Brave y Caldas, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad. En virtud del presente se interesa de todas las Autorida-

des se sirvan disponer que por los agentes de policía se pro-ceda á la busca y ocupación de las caballerías que se describen á continuación, las cuales fueron sustraídas la noche del 5 al 6 del actual en el pago de Burugena, de este término, al parecer por tres gitanos a quienes acompañaba una mujer; y caso de ser encontradas se remitan á disposición de este Juzgado y las personas que las posean en calidad de detenidos á

esta cárcel si no acreditan su legitima adquisición. Jerez de la Frontera 26 de Agosto de 1893.—Manuel Bra-

vo Caldas.=Lorenzo González.

### Señas de las caballerías.

Una yegua negra con la marca, cola cortada, cerrada y sin hierro, de la propiedad de D. Manuel Gil García.

Una rucha de tres años, rucia, sin hierro, perteneciente a Francisco Beato Aguilar.
Un burro capón de cinco años, rucio, oscuro, con espejue-

lillos en las patas traseras, sin hierro, perteneciente á Antonio Díaz Maraver.

Una burra rucia, clara, de seis años, sin hierro, con un lucero blanco pequeño en la frente, y es un poquito corva, perteneciente à Tomás Cano Clavijo. J-5992

# LA UNION

D. Carlos de la Quintana y Escribano, Juez de instruc-

ción de la villa de La Unión y su partido.

Por la presente y término de quince días cito, llamo y emplazo á Francisca García Mora, de treinta y cuatro años, natural de Alcolea, vecina de esta villa, contra quien instruyo causa sobre lesiones á una hermana suya, á quien arrancó una oreja; apercibida que de no personarse en este Juzgado la parará el perjuicio que haya lugar

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conducción de dicha Francisca á las cárceles de este Juzgado.

Dada en La Unión á 28 de Agosto de 1893. = Carlos de la Quintana y Escribano. = Benito Polo.

# LAS PALMAS

D. Miguel Baez Berdomo, Juez accidental de instrucción

de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Esteban Padrón Peraza, de esta vecindad, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MA-DRID, comparezca en este Juzgado á fin de practicarle una diligencia; pues así lo tengo acordado en sumario que me hallo instruyendo por lesiones al mismo; advirtiéndole que

de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar. Las Palmas 12 de Agosto de 1893.—Miguel Baez.—De or-den de S. S., P. I., Mariano Romero. J—5993

### LÉRIDA

D. Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de instrucción de la

ciudad de Lérida y su partido. Por la presente y en virtud de lo dispuesto en los artícu-les 512 y 830 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y en méritos del sumario que estoy instruyendo sobre robo y homicidio de Jaime Miret Artéu, natural y vecino que era del pue-blo de Omellón, cuyo hecho tuvo lugar el día 16 de Julio de este año, se cita y llama al procesado en la referida causa, Francisco Asvali Solé, alias Laulet, natural y vecino de expresado pueblo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en las cárceles de este partido de rejas adentro para re-cibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere

Al propie tiempo exherte y encargo á los Sres. Jueces de instrucción, Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Francisco Asvali Solé, alias Taulet, el que es de las señas siguientes: edad veintidós años, estado soltero oficio labrador, estatura un metro 600 milímetros, pelo negro, barba cerrada, color sano; viste camisa de pisana con muestra, pantalón de pana de color sano, blusa azul, alpargatas de cubierta negra y cachucha, y caso de conseguirla su conducción con las seguridades debidas á las cárceles de

este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Lérida á 28 de Agosto de 1893.—Bernardino Ascaso.—Por mandado de S. S., Joaquín Ruiz.

J-5979

# MADRID-BUENAVISTA

En las diligencias que penden en este Juzgado de Buenavista y mi Escribanía sobre ejecución de sentencia, procedentes de demanda de desahucio, seguida por D. Manuel Da-Riba y Do-Rego contra D. Antonio Parrique, ya difunto, se ha practicado tasación de las costas en que el último está condenado, que importan 1.492 pessetas 25 céntimos, y á continuación de ella se ha dictado la siguiente

«Previdencia.—Juez Sr. Pozo.—Madrid 22 de Septiembre tres días á cada una de las partes, empezando por la conde-nada al pago, requiriendose al Procurador Castro y Quesada aese para que diga el domicilio de los herederos de D. Antonio Pa-

Lo mandó y firma S. S.; doy fe. = Mariano Pozo. = Ante mí, por Mazorra, Matías Aranda.»

En su virtud, y toda vez que se ignora el actual domicilio de los herederos de D. Antonio Parrique, se les hace saber la providencia inserta por medio de esta cédula para publicar en providencia inserta por medio de esta cédula para publicar en providencia inserta por medio de esta cédula para publicar en providencia de los mismos de los mismos de los mismos de los mismos de la companio de los mismos de los los periódicos oficiales; con apercibimiento á los mismos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en

Madrid 27 de Septiembre de 1893. El actuario, Mazorra.

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Joaquin Fernández Querol y Angel Arias Rodríguez, el primero natural nández Querol y Angel Arias Rodríguez, el primero natural de Oviedo, de treinta y dos años, soltero, cesante, que dijo habitar en la calle de Lavapiés, 19, segundo, y el Arias de veintíocho años, también soltero, jornalero, natural de León, co i domicilio en la calle de Calatrava, 38, piso tercero, y cuyas demás circunstancias, domicilios ó paraderos actuales de ambos se ignoran, á fin de que dentro del término de diezdias contados desde la publicación de la siguiente en la Gacrata de Madrid y Diario oficial de Avisos, comparezcanante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirles declaración indagatoria en el sumario que se les instruye les declaración indagatoria en el sumario que se les instruye por estafa; apercibiéndoles que de no comparecer les parars

el perjuicio que hubiere lugar en derecho y serán declarados

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Antorida-des, tanto civiles como militares, procedan á la busca, cap-tura y conducción á la prisión celular, donde quedarán en clase de presos comunicados y á mi disposición, caso de ser habidos, de los referidos Joaquín Fernández y Angel Arias, que se presume se encuentren en esta Corte.

que se presume se encuentren en esta Corte.

Dada en Madrid á 27 de Septiembre de 1893.—Mariano
Pozo y Mazzetti.—El actuario, Licenciado Severiano Mazorra.

J—6627

### MADRID-CENTRO

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Venancio Urdiani de Andía, natural de Montevideo, hijo de Don Manuel y Doña Antonia, aquél difunto, de veintiocho años de edad, soltero, cesante, y que se dice ser Abogado, que vive ó ha vivido en la calle de Goya, núm. 80, bajo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez dias, a contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juz-gado y Escribanía del que refrenda con el fin de recibirle indagatoria en causa que se le sigue por estafa a D. Emiliano Cosgaya; apercibido que de no comparecer será declarado re-

belde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares que la presente vieren, que si averiguasen el paradero de dicho procesado, procedan á su captura y conducción a la prisión celular ó este Juzgado á mi dispo-

Dada en Madrid á 14 de Agosto de 1893.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Bartolomé Uceda. J-5996

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro de esta capital, en causa por estafa que se sigue contra Venancio Urdiani de Andía, se ha mandado se cite á Remigia Echarrén, artista ecuestre, vecina de Pamplona, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda con el fin de prestar declaración en referida causa; apercibida que de no hacerlo incurrirá en la multa de 5 á 25 pesetas y la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Agosto de 1893 - Joaquín Díaz Cañabate. El Escribano, Bartolomé Uceda.

# MADRID-HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. D. Luis María Mesa y Martín, Juez municipal suplente é interino de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en 26 del actual, se cita á José Santamaría, dependiente que fué de la frutería sita en la calle de San Marcos, núm. 1, para que com-parezca en la sala audiencia de dicho Juzgado, calle del Ge-neral Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto se publique en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en la causa causa criminal que se instruye por violación de la niña Joaquina de los Mazos; apercibido que de no concu-rrir por virtud de este llamamiento, quedará incurso en la

mulfa de 25 pesetas con que se le conmina.

Dada en Madrid á 28 de Agosto de 1893.—V.º B.º—El señor Juez, Luis M. de Mesa. El actuario, P. H., Luis Fazzini.

J-5998

# MADRID-PALACIO

D. Antonio Goyanes y Meneses, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sinforoso Hernández y García, hijo de Julián y Eulogia, na-tural de Colmenar de Oreja (Madrid), vecino de esta Corte, con domicilio en el paseo Imperial, núm. 3, de cincuenta y tres años de edad, casado, jornalero, de estatura regular, ojos claros, color moreno, cabello cano; viste pantalón y chaqueta de pana color café, camisa blanca y alpargatas, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes á la inserción de esta en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado á fin de notificarle el auto de terminación dictado en el sumario que se le ha seguido por hurto; apercibido que de no verificarlo se le declarará re-

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel celular y á mi disposición.

Dada en Madrid á 18 de Septiembre de 1893.-Antonio Goyanes y Meneses.=El Secretario, Antonio Ponce de León.

# MADRID-UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia de esta fecha, dictada á instancia del Procurador Don José Marco Villa, en nombre de los Sres. Burgoyne Burbed-ges Cyriax y Farries, comerciantes y vecinos de Londres, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos contra D. Mateo Perer, Médico especialista, sin domicilio conocido actualmente, sobre pago de pesetas procedentes de venta de productos químicos, se emplaza á este señor para que dentro del improrrogable término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca ante dicho Juzgado, personándose en forma; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

instancia, Maroto. - El actuario, Esteban Unzueta.

# MALAGA-ALAMEDA

D. César Augusto de Conti y Enríquez, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, los cuales empezarán á correr y contarse desde el en que tenga lugar la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, á Manuel Pando Ortiz, cuyas señas generales se desconocen, para que en el expresado término se persone ante el Juzgado, sito en la planta baja del edificio ex convento de San Agustín, situado en la calle del propio nombre, al gos que contra el mismo aparecen en causa que sobre contrabando de tabaco le sigo; advertido que de no comparecer se procederá contra el mismo y será declarado rebelde. Del propio modo encargo á todas las Autoridades, tanto

civiles como militares y policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado individuo, conduciéndolo á esta cárcel á mi disposición.

Dada en Málaga á 22 de Julio de 1893.—César Augusto de Conti.—Por mandado de S. S., Antonio González.

### MÁLAGA—SANTO DOMINGO

En virtud del presente y por providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad, dictada en causa que en dicho Juzgado se instruye sobre le-siones y atentado contra Rosalía Ramírez Sánchez, se manda citar al empleado del resguardo de consumos que prestaba servicio en el fielato del camino de Churriana, el día 13 de Abril último, Manuel López, y cuyas circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en los estrados del Juzgado para prestar declación en dicha causa; apercibido que de no comparecer le pación en dicha causa; apercipido que de no comparará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Málaga 28 de Agosto de 1893.—El Secretario, Juan de los

J—6002

### MOLINA DE ARAGON

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción de este

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades civiles y militares, Comandantes de puestos de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias para la busca de las prendas de ropa que á continuación se expresan, sustraidas el día 3 del corriente mes en la casa de Cayetana García López, vecina de El Pobo, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallen si no justifican en el acto su legítima

Dado en Molina de Aragón á 27 de Agosto de 1893.—Manuel Marina.—Por su mandado, Ignacio Antón.

### Ropas sustraídas.

Una saya de paño, nueva, morada. Otra id. encarnada, también de paño y nueva. Otra id. de cretona nueva con motas encarnadas y un poco oscura

Un pañuelo negro para el cuello, con fieco de seda. Otro íd. encarnado, también de seda, para la cabeza. Otro id. negro, también de seda y para la cabeza. Dos sábanas de retor con puntilla

Dos camisas de lienzo, una de hombre y otra de mujer, con mangas de tela usadas.

Una talega de jerga. Cuyas prendas no aparece que tengan marca ni otra señal

# MONTEFRÍO

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de este

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de los efectos que al final se expresarán, ejecutado en los últimos días del mes de Julio pasado ó en los primeros del actual, en la casa que habitó Francisco Pimentel Entreno, sita en el callejón que desde la calle Veredas al convento conduce á la de San José, de esta villa, y cuyos bienes eran propies de aquél, para que dentre del término de quince días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletin oficial de esta provincia, se presente en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración y de practicar lo demás que fuere procedente en la causa que instruyo por la Escribanía del que refrenda sobre el mencionado hecho; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere

lugar con arreglo à la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo, en nombre de S. M. el
Rey (Q. D. G.), à todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la busca
de los indicados objetos, poniendolos, si fueren habidos, di
invesición de con les persones en entre pode. disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrasen; pues así lo he acordado en la mencionada

Dado en Montefrio á 26 de Agosto de 1893.—Arcadio Ortega.—El Escribano actuario, Licenciado Manuel Comino

# Efectos robados.

Dos arcas, una de ellas de nogal y la otra más pequeña,

Una arquilla, también de pino. Tres cuadros bastos, cuyas imágenes se ignoran.

Un capote de los de Algarinejo, usado. Una mesa pequeña, de pino.

Dos jarros bastos. Y un colchón de pintadillo a cuadros blancos y azules, henchido de lana.

# ORTIGUEIRA

D. Ramón Vilariño Magdalena, Juez de instrucción de esta villa de Ortigueira y su partido. Por medio de la presente cito á D. Juan Fernández Lato-

rre para que dentro del término de diez días comparezca á la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de ser oídos en el sumario que instruyo por denuncia del Fiscal municipal de este término por el delito de calumnia é injuria inferidas al citado Juzgado municipal por medio del periódico que se publica en esta villa con el título *El Ortegal*; apercibiendo á dicho Sr. Latorre que de no presentarse dentro del término indicado, que se empezará á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletin oficio, l' de esta provincia, le pa-

rará el perjuicio que haya lugar.

Dada en la villa de Ortigueire, á 10 de Septiembre de 1893.

Ramón Vilariño.—Ante mi, Ramón Teijeiro. J.—6313

# REINOSA

Licenciado D. Arturo Fernández de los Ríos, Juez municipal en funciones del de instrucción del partido de Reinosa. Por la presente requisitoria cito en forma, y con arregio a las prescripciones legales, á Manuel López, vecino que fué de Caneda, y Ramón González, vecino que fué de Retortillo, intento de recibirle declaración indagatoria acerca de los car- à cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término

de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración en sumario que estoy instruyendo por malversación de caudales del Ayunta-miento constitucional de Enmedio; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar. Dada en Reinosa á 28 de Agosto de 1893.—Arturo Fernán-

dez de los Ríos.—Por su mandado, Laureano Medina.

### SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Elías Valero García, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Arenys de Mar, y Juez especial nombrado para entender del sumario que se instruye sobre asesinato del reverendo Sr. Cura Ecónomo de la Iglesia del pueblo de Castelldefels, D. Jacinto Orta y Berenguer y de su sobrina Rita Bosch.

Por la presente se requiere á los que tengan en su poder dos relojes, ambos con tapas y para señora, de poco tamaño, el uno de oro, de valor 80 pesetas, de los que se da cuerda con llave, el cual tiene en la esfera y rodeando en los números dos rayas azules, vendido, según se dice, el domingo 27 de Agosto próximo pasado, por 4 pesetas, en la Rambla de Barcelona, á un desconocido que se dedica á la compra de objetos de oro y plata, y el otro reloj de plata, de menor tamaño que el que se acaba de reseñar, remontoir, con un escudito en el centro de una de las tapas, de valor 30 pesetas, y vendido á otro desconocido que asimismo se dedica á la compra de efectos de plata y oro, por 2 pesetas, el día 2 del actual, de once á doce de la mañana, en la plaza de San Antonio de propins sinded de Parcelona auror des religios perfenecies la propia ciudad de Barcelona, cuyos dos relojes pertenecieron à la interfecta Rita Bosch, y que le fueron sustraídos en el día de autos, 26 de Agosto próximo pasado, por Joaquín Figuera Regales, soltero, de veintitrés años, natural de Valdellón, partido judicial de Fraga, provincia de Huesca, á fin de que los entreguen inmediatamente al Sr. Juez especial que suscribe, en San Felíu de Llobregat; bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de cinco días de inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, así judiciales como civiles y militares y á todos los agentes de la poli cía judicial, para que practiquen todas cuantas diligencias conceptúen necesarias para averiguar quién ó quiénes posean los expresados dos relojes, ocupándolos en su caso

y remitiéndolos al Sr. Juez que suscribe. Dada en San Feliu de Llobregat á 11 de Septiembre de 1893.—Elias Valero.—Ante mí, Antonio Monés, Escribano.

### SAN ROQUE

D. Enrique Cruz del Barco, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido por indisposición

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Lorenzo López Chinchilla, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Pedro y de María, zapatero, y de treinta y dos años de edad, casado, para que en el término de diez días, desde el que aparezca inserta la presente en la Gacria de Madrid y Boletin oficial de la provincia, se presente en la sala audien-cia de esta cárcel; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde.

A la vez encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y demás agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles con las seguridades convenientes, y á mi disposición, del predicho pro-

San Roque 18 de Agosto de 1893.—Enrique Cruz del Barco.—Por mandado de S. S., Gaspar Mathees. J-5884

# SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Juan Moreno y Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Por este segundo y último edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia de D. Francisco Méndez Espinosa, natural de San Juan de 108 Baños, vecino que fué de Seiba del Agua, término municipal de la ciudad de la Habana, en la isla de Cuba, de cuarenta años, labrador, casado con Doña Aleja González Aguilar, con seis hijos que residen en el propio Seiba del Agua, que falleció en esta capital en la tarde del 15 de Diciembre de 1891 en la casa de huéspedes á cargo de D. Miguel Expósito, cuya herencia consiste en 84 duros y 4 pesetas, de las que se satisfacieron al propio fondista los alimentos, gastos de funeral y de botica y honorarios del Médico, quedando líquido, que se deposi-tó en Tesorería, la suma de 174 pesetas y 4 duros españoles que no son de recibo, que obran en poder del Juzgado y un baul de madera y tela y una maleta color canela con algunas piezas de ropa, para que en el término de un mes, contado desde la publicación de catalogía de la color canela con algunas desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan, personándose en forma en los autos creados á consecuencia del fallecimiento ab intestato de dicho sujeto; apercibidos que no verificandolo les parará el perjuicio con-siguiente con arreglo a ley; con la advertencia que en dichos autos no se ha personado la viuda á pesar de haberse librado el correspondiente exhorto dándole conocimiento de la muerte de su esposo; ni ninguna otra persona.

Santa Cruz de Tenerife 28 de Agosto de 1893.—Juan Moreno y Castro. = Ante mí, Luis de Miranda.

D. Juan Moreno y Castro, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia de D. Federico Sáez Pérez, natural de la ciudad de la Laguna, de treinta y cinco años de edad, dedicado al comercio, hijo legitimo de Don Antonio Sáez Ordóñez y de Doña Carmen Pérez Carballo, vecino que era de la ciudad de la Habana en la caste de la Gloria, que falleció en esta capital repentinamente en la casa de D. Luis Sanjuán en la tarde del 17 de Febrero último, y cuya herencia consiste en un baul y maletas conteniendo algunas alhajas, al parecer de valor, ropas y otros objetos, para que en el término de dos meses, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan personándose en forma en los autos creados á consecuencia del fallecimiento ab intestato de dicho sujeto; apercibidos que no verificándolo les parará el perjuicio consiguiente con arreglo á la ley; con la advertencia de que en dichos autos no se ha personado la madre á pesar de haberse librado el correspondiente exhorto dándole conocimiento de la muerte

de su hijo, ni ninguna otra persona. Dado en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 1.º de Septiembre de 1893.—Juan Moreno y Castro.—Ante mí, Luis de

### SANTANDER

D. Pedro Guerra, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del Juez de instrucción por hallarse en uso de licencia

Propietario.

Por el presente se cita y llama á Valentín Lantarón Díez, vecino de Villaescusa y trabajador en las obras de los señores Mac Lenam, para que el día 13 de Noviembre próximo, á las diez y media de la mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander, con el fin de concurrir á las sesiones de juicio oral que en dicho día y hara han de calabrarse de la carrer por revierto de Nicepper. hora han de celebrarse de la causa por muerte de Nicanor Gómez contra José Andrés Riancho y otro; apercibiéndole que si no comparece incurrirá en una multa de 5 á 50 pe-

Dado en Santander á 28 de Septiembre de 1893.=Pedro Guerra.=El Secretario, Gonzalo Pelayo. J-6635 \_\_\_J—6635\_*\_\_*\_\_

### SEPÚLVEDA

D. Pedro de Uzquiano y López, Juez de primera instancia

de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Habiendo fallecido el Registrador de la propiedad de este partido D. Pablo Santos Isabel, se ha interesado ante este Juzgado por su señora viuda, única heredera, la devolución de la fianza que tenía prestada, á cuyo efecto se hace saber por este sexto y último edicto con el fin de que llegue á conocimiento de todos los interesados y puedan instar las reclamaciones que les interese durante los seis meses siguientes que restan, á contar desde el día de la inserción de este anuncio

en la Gacetta de Madrid.

Dado en Sepúlveda á 22 de Agosto de 1893.—Pedro de Uzquiano.—Por su orden, Teodoro C. Orcajo.

J-5884 J-5884

D. Rafael María Ruibal, Juez de instrucción accidental de Túy.

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza á José Bouzada Alfaya, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Pineiro, y en la actualidad ausente en paradero ignorado, y cuyas señas se insertarán á conti-nuación, á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la inser-ción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Corredera, á fin de recibirle declaración indagatoria y llevar á efecto la prisión contra él decretada en causa sobre lesiones; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Túy 18 de Agosto de 1893.—Rafael María Ruibal.—De su orden, José Geiun.

### Señas

Estatura regular, color bueno, barba ninguna, ojos y pelo castaño oscuro; viste chaqueta, chaleco y pantalon de tela de algodón negra, camisa de las del país, sombrero bajo de ala ancha, color castaño, calza unas veces zapatos y otras zuecos de madera. J - 5912

# UGIJAR

D. Juan Herrera y Morillas, Juez de instrucción de esta

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Miguel Mérida Sánchez, natural y vecino de Cherín, hijo de Juan y Luisa, soltero, jornalero, de veinte años, y cuyas demás circunstancias se anotan á continuación, fugado de esta cárcel el 24 de Junio último, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Granada y Almería, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de los Caños de esta población, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye por su fuga y hurto de un sombrero, y en la que contra él y otros se instruye tam-bién por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde en ambas causas, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cár-cel de esta villa con las seguridades convenientes á mi disposición del Miguel Mérida Sánchez.

Dada en Ugijar á 17 de Agosto de 1893.=Juan Herrera.= Por mandado de S. S., Miguel Salmerón.

# Ssñas de Miguel Mérida Sánchez.

Estatura un metro 715 milímetros, peso 69 kilogramos, dimensiones de las manos largo 190 milimetros, ancho 108, idem de los pies largo 260, ancho 111, color de los ojos melado, pelo negro, rostro blanco, sin ninguna cicatriz ostensible, y vestia pantalon oscuro bastante usado y blusa azul.

### so espere, al singua**s eira per**sona. Els Uras da I **ATRERA** d**e A**gosto d Not obotace à ab **UTRERA** l

D. Francisco Cuellar Linares, Juez municipal, accidental

de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, a contar desde su insersión en la GACETA DE MAdiez dias, a contar desde su inserción en la Gaceta de Ma-DRID, á Ana Varela Rivas, hija de Antonio y Carmen, vecina de Sevilla, calle Pelay Correa (Corral Nuevo), vendedora de verduras en la plaza de Abastos; y a Miguel Ceal Miranda, conocido por Miguel El Aceitunero, casado con Dolores Gon-zález Garrido, vecino de Gelves, partido de Sevilla, cuyas demás circunstante de Gelves, partido de Sevilla, cuyas demás circunstante a Juzgado a prestar declaración en causa comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en causa que se les sigue por hurto de patatas en término de Dos Hermanas, la noche del 24 de Junio último; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles

el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades, y exhorto á los Sres. Jueces de instrucción, ordenen la busca y captura de los referidos Ana Varela y Miguel Ceal, y conseguida, lo remitan a esta carcel a disposición de éste de mi cargo. Utrera 18 de Agosto de 1893.—Francisco Cuéllar.—El Es-

cribano, Felipe Rojas, è e passe di ebbanase J - 5944

# VALENCIA-MAR

D. Lamberto Rodríguez Trelles y Puigmolté, Abogado fiscal territorial excedente y Juez municipal, encargado acci-

de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Roger y Cerezo, hijo de Domingo y de Joaquina, de treinta y dos años de edad, natural y vecino de Plan, partido judicial de Boltaña, provincia de Almería, casado con Pilar Mur y Plana, feriante, cuyas señas son: color moreno cios parces polo por la color de la color moreno, ojos negros, pelo negro ensortijado, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de San Gregorio de esta capital á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo contra el mismo sobre hurto; pues de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares procedor é le hara-

civiles como militares, procedan á la busca y captura del indicado José Roger Cerezo, presentándolo en este Juzgado ó en las cárceles referidas á mi disposición, pues de hacerlo así administrarán justicia.

Dada en Valencia á 17 de Agosto de 1893.—Lamberto Trelles .= Enrique Botella. J-5946

D. Lamberto Rodriguez Trelles, Juez municipal, Regente del Juzgado de instrucción del distrito del Mar de esta

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Canalda Vidal, de veinticuatro años de edad, hijo de Sebastián y de Josefa, natural de Ulldecona, vecino que fué de esta ciudad, habitante en la calle de la Corregería, núm. 20, piso bajo, soltero, barbero, cuyas señas personales son: estatura un metro 600 milímetros, ojos pardos, pelo negro, color moreno, con una cicatriz en la ceja izquierda, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días para hacerle saber cierta resolución y responder de los caracas que la resultan en el sumerio que se intravece con que la resultan en el sumerio que se intravece caracas que la resultan en el sumerio que se intravece caracas que la resultan en el sumerio que se intravece caracas que la resultan en el sumerio que se intravece caracas que la resultan en el sumerio que se intravece caracas que la resultan en el sumerio que se intravece caracas que la resultan en el sumerio que se intravece caracas que la resultan en el sumerio que se intravece caracteristica que se esta caracteristica que se esta caracteristica que se esta caracteristica que se esta caracteristica que se presente en gos que le resultan en el sumario que se instruye contra el mismo y otro sobre tentativa de estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hu-

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y judiciales, procedan à la busca y captura de di-cho sujeto, conduciendole con las seguridades debidas à las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 23 de Agosto de 1893.=Lamberto R. Trelles.=Enrique Blay.

D. Lamberto Rodríguez Trelles y Puigmoltó, Abogado fiscal territorial excedente y Juez municipal encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Manuel Pérez Baquero, de treinta y cuatro años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, y á Manuel de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, y á Manuel de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran. Bono Vilaplana, de veintiséis años de edad, cuyas demás circunstancias también se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado ó en las cérceles de San Gregorio de este capital é recorder de las cárceles de San Gregorio de esta capital á re-ponder de los cargos que les resultan en causa que instruyo contra los mismos sobre lesiones; pues de no comparecer serán declara-

dos rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de los citados sujetos, presentándolos en este Juzgado ó en las cárceles re-

feridas, pues de hacerlo así administrarán justicia.
Dada en Valencia á 18 de Agosto de 1893. — Lamberto Rodriguez Trelles.—Enrique Botella. J-5945

# VALENCIA-MERCADO

D. Miguel García Alvero, Juez municipal y encargado del Juzgado de instrucción del distrito del de Mercado de esta

Por virtud de la presente se llama á Jenaro Feltrer Pérez hijo de Jenaro y de María, de cuarenta y cinco años de edad, casado, del comercio, habitante en la calle de Isabel la Católica, núm. 2 ó 4, entresuelo izquierda de ésta, ó piso primero de aquélla, procesado en compañía de otro sobre uso de documentos falsos, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó se presente en las cárceles de San Gregorio con el objeto de extinguir la pena de seis meses de arresto mayor que le ha sido impuesta por el referido sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del Jenaro Feltrer, y lo conduzcan á las cárceles de San Gregorio á disposición de este Juzgado.

Valencia 23 de Agosto de 1893. = Miguel García. = Lorenzo Hernández. ราการ์สตุ โดยสารเดีย ตัด รูของ...

# VALMASEDA

D. Juan Gómez Sáinz, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

esta villa de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Melchor Casado Aurejo, de quien se ignora el nombre de sus padres, de veintiocho años, casado, encuadernador, natural y vecino de Burgos, cuys s demás cir-cunstancias y señas se ignoran también, quier, se fugó del cuarto de retención de Santúrce, donde estaba detenido por el delito que en esta causa se procede, para que en el término de diez días, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar indatoria; pues asi lo he acordado en la causa que contra él y otro me hallo instruyendo sobre robo.

Al propio tiemp, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura de dicho procesado Melchor Casado, y si fuere habid, o, á su conducción á la cárcal de este partido, prosto casa de la Casado, y captura de conducción á la cárcal de este partido, prosto casa de la cárcal de este partido. la cárcel de este partido, puesto que es á acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 22 de Agor, to de 1893 — Juan Gó-mez Sáinz.—Ante mí, Isidoro de Lle no, por el Sr. Azúa. ABOAGIAS

# VALVERDE DE'L CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juiz de instrucción de este par-

Por la presente requisitoria y para cumplimenter una or-den de la Superioridad relativa al rollo de la causa instruída en este Juzgado contra Diogo Vela López, por hurte, se cita,

dentalmente del Juzgado de instrucción del distrito del Mar Illama y emplaza al citado individuo por el término de diez de esta ciudad de Valencia.

de esta ciudad de Valencia. GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla, para que comparezca en la cárcel de este partido, por estar acordada su prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

rificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura de dicho procesado, que de ser habido será puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Valverde del Camino 14 de Agosto de 1898.—Daniel Ferijóo y Viso.—El Secretario, Emilio Naranjo Mikura,

### Señas del rocesado.

Hijo de Pedro y María, de cuarenta y seis años de edad, casado con Joaquina González, natural de Bollullos de la Mitación, vecino que fué de Nerva, estatura un metro 650 milímetros, peso 65 kilogramos, dimensiones de las manos 17 centímetros, id. de los pies 29, color de los ojos pardo claro, pelo entrecano, id. del rostro trigueño, sin cicatriz.

# VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García y López, Juez de instrucción del distri-to de la Audiencia de Valladolid y su partido. Por el presente se cita y llama á María Alquilles ó Argüe-lles, que en el mes de Septiembre del año áltimo residía en Infiesto, provincia de Oviedo, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de ocho días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Oviedo, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, con el fin de recibirla declaración en causa criminal que sobre esta de 425 paretas é D. causa criminal que sobre estafa de 425 pesetas á D. Mariano Jurado se sigue en este Juzgado; bajo apercibimiento que de

no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valladolid á 11 de Septiembre de 1893. = Manuel García y López.-Por su mandado, Pedro A. Velasco.

J-6257

### VERÍN

D. Antonio Fuste Fernández, Juez de instrucción de Verín.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Dimas González Incógnito, vecino de Villardevós, a fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión y prestar declaración indagato-

para constituirse en prision y prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por lesiones á su convecino Esmerado Diéguez; apercibiéndole que si no comparece en el término indicado le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del mencionado Dimas González, cuyas señas personales se mencionan á continuación, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes en clase de preso.

en clase de preso.

Dada en Verín á 24 de Agosto de 1893 — Antonio Fuste Fernández. — De orden de S. S., Leopoldo Barjacoba.

# Señas personales de Dimas González.

Edad unos veinticuatro años, estatura regular, barba rubia afeitada, gasta bigote, pelo rubio, le falta la mitad de un dedo de una de las manos; viste traje de tela blanca y usa. sombrero negro de ala ancha:

J-5973

# VIGO

D. José Viso y Sánchez, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Vigo.

Por medio de la presente cédula, y cumpliendo lo mandado en auto de 2 del actual, dictado por el Sr. D. Edelmiro

Trillo Señoráns, Juez del partido, á consecuencia de demanda en juicio declarativo de menor cuantía que produjo en expediente de embargo preventivo el Procurador D. Marcial Roibal, á nombre de D. Francisco Gómez González, de esta ciudad, contra D. Camilo García González, vecino que fué de la misma, y hoy ausente en ignorado paradero, sobre recla-mación de 1.857 pesetas, procedentes de mercaderías é intereses legales, desde que se constituyó en mora, cito y empla-zo á dicho demandado D. Camilo García González, para que dentro del término de nueve días, á contar desde que ésta sea inserta en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezca y se persone en los autos; prevenido de que si no lo hiciere seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Vigo 8 de Agosto de 1893.—José Viso.

X-520

# NOTICIAS OFICIALES

Unión Hullera y Metalurgica de Asturias.

Balance de situación en 30 de Abril de 1893.

CTIVO		Pesetas.
Pertenencias mineras. Terrenos y edificios. Material y mobiliario. Nuevas instalaciones. Registros de minas. Vapor Unión Hullera. Almacén general. Existencias de carbones. Acciones Caja. Cuentas varias deudoras.	***********	2.686.267*82 266.022*91 369.752*47 1.082.992*54 7.861*95 210.626*37 165.190*11 65.547*08 400.000 27.605*14 603.375*75
eredi EGACONESE DOS		5.885.242414
PASIVO		
Capital Amortizaciones y reserva Cajas de socorros Créditos de accionistas Cuentas varias acreedoras	•••••	5.500.000 84.310·30 27.453·71 129.631·45 143.846·68
		5.885.242'14

Gijón 30 de Abril de 1893. = El Jefe de la Contabilidad.

### Bolsa de Madrid.

Cotisación oficial del día 29 de Septiembre de 1893, comparada con la del dia a sterior.

agreement of the same of the same	CAMBIC	AL CONTADO
For Joa 'Públicos	Día 28.	Día 29.
Banda percetua al 4 por 400 interior. 6 plaze.	69°45 .69°70	69'45-50-45 69'45-50-45 fin cor. fir.
pequeños.	6945	cambio m. 69'475 69'70-75-70 fin prox. fir. cambio m. 69'725 70'80-70 e o 69'50-80-74 0 o 70'48-69'75
Warres, teries & y E, de 480 y 200 pesetas. Idem Id. v. 4 per 490 exterior	76 010 77'20 77'25	69'80-70 0 <sub>1</sub> 9 77'25-20
pequeños.	77488	77'85-80-85-59-60 77'25-55
Museus, series G y H, de 100 y 200 pessias. Idom amoriizable al 6 por 100	78 <b>450</b> 77460	78'25 77'60-70
Billetes hipotecarios de Cuba, 1386	77'70 408'5 <b>5</b>	78'80-77'70-85 408'80
Idem id. id., emisión de 4890, números 4 al 874.856	97'50 96 0[0	97'40-45 *
Banco Hipotecario de España.—Cédulas al 4 per 400, números 4 al 75.000 no publicado.	83475	88176
Acciones del Banco de España	860.20	010 262 010 188 010 188
Acciones de la Compañía arrendataria de Tabacos Acciones al pertador.	<b>&gt;</b>	468 010-468480 468 010
Idem id. id. can lidades pequeñas	468'75	467 010 468 50-463 010 467 50
á plazo.	474 <b>€</b> [0	474 010-174'50 fin Diciembre
		próximo voluntad con numeración.

# Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	DAÑO	BEWEFICIO		DARO	BEMEFICI
Albacete	0.30	30	Logroso	0'25	19.
Alcoy	8.20	6	Lorea	0'70	ď
Alicante	0.38		Lugo	0.86	1.0
Almeria	0'25	1 10	Málaga	0'20	1
Avila.	0'2K		Murcia	0'95	18
Badajoz	0,80		Orense	0'30	28,
Barcelona	0'20	70	Oviedo	0'25	80
Béjar	0'88	, a	Palencia	0.80	19.
Bilbao	0.30		Palma Mallor.	0'25	10
Burgos	0.30		Pamplona	0'25	
Cáceres	0,30		Pontevedra	6.38	100
Cádiz	0.30	1 3 1	Reus	0,20	
Cartagona	0.20	39	Salamanca	6'25	X9.
Castellón	0'80	n	San Sebastián.	0'28	2
Ciudad-Real	0'35	ا قا	Santander	6'20	2
Córdoba	0'80	5	Sta. Cruz Tfe	0'25	25
Coruna	0.52		Santiago	0.20	) X
Cuenca	0.58	8	Segovia	0.30	1 8
Ferrol	0.3%	) »	Sevilla	a'20	38
Gerona	0.22	1 5 1	Soria	9'20	\$
Gijón	0.23			<b>0'9</b> 5	1 2
Granada	0.36		Tarragona Tal. la Reina.	8'78	-
Guadalajara	0.35	20		9.56	) XP
Haro	0,28	*	Teruel	0.20	1 7
Huelva	0.38		Toledo	0.20	30
THEOLVE	0.89	) XS	Tudela		180
Huesca		.39	Valencia	9:29	
Ja6a	0,30	<b>&gt;</b>	Valladolid	9.5%	35
Jerez Frontera.	0,30	10	Vigo	0.20	13
León	0'80	19	Vitoria	0'25	73
Lérida	0.30	9	Zamora	0.80	133
Linares	0'25	₩ ¥	Zaragoza	0.20	22

# Bolsas extranjeras.

Paris 28 de Septiembre de 1893

4	Deuda perpetua al 4 por 400 exterior Idem id. id. interior	8	68'90
*******	idem id. 10. interior	a	. 30
Mendes cante-)	idem amortizable at a por 400	₽,	2E*
fieles	Idem id. al 2 por 400 exterior	£	39
	Idem (d. al 2 nor 100 exterior	ě.	
(	Other to a por too extenter,	Œ	
· /	Obligaciones de Chba	8	449'00
	8 por 490		98'50
ausas	& 412 por 466.	£	404'85
3,000,000,000,000,000,000,000,000,000,0		ar	10700
	Comentidados impleses	6	08449

# Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 20°55 pesetas. Paris; á la vista; francos, beneficio á papel, 21°00-21°60

# Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorològicas del dia 29 de Septiembre de 1893.

		TEMPERATURA y humedad del aire:					
	del barómetro	TERM	бинтио		COTOM	<b>E</b> STADS	
*ZORA#	reducida á 0° y en milímetros	<b>3000.</b>	Humede- cido.	y clase del viento		deleiele	
S mafana 9 mafana 92 del día 2 de la tarde 6 de la tarde 9 de la noche	708'28 700'76 706'23 704'27 703'87 703'44	8'9 15'2 20'7 23'4 49'6 45'2	8'8 42'8 44'7 45'4 43'7 42'2	SSE Idem SO B. fte. SO Viento. OSO B. fte.		Despejado. Casi desp. Algs. nubes. idem Nuboso. Despejado.	
Idem mini	ira máxima ma Diferencia			an trabanda		28'4 7'9 48'5	
Temperati	ira máxima entro de un diferencia	al Sol, s a essera	(das metr	os de la	tierra)	26'7 56'0 29'8	

tierra vegstal 6 laborable	<b>29.0</b> 5.5
Diformale	23'5
Velendra del viento en las áltimas veinticuatro hotas	
(kilometros)	291
Oscilación bazumetrica, id. (milimetros)	4'0
Altura id, con respocto é la media annal, é las nueve	a I
da la roche	3'6
Linvia on les últimes valutionairo horas (milimetros).	0.0

Despachos selegraficos recibidos em el Observatorio de Madrià sebre el estade atmosférico en varios puntos de la Península d las marge de la mañana, v en Francia é Italia á las siete, el día 29 de Septiembre de 1893.

LOCALIDADES	Altana baramétrica é C° y al nivel dei mar en milémetres.	Tampera- tura en grades contesi- males.	Direc- sián séi viento.	Putros del ciente.	dalana	Settor.
S. Sebastian. Bilbao	759 <b>'2</b> 759 4	22'6 23'0	s No	Calma	Nubose Celajes	Wrang. Idem.
Coruña (7 h.) Santiago Orease	758' <b>2</b> 760'8	4614 4510	so	B. fte. Calma.	Cubierto Lluvioso	Oleaje.
Vigo	761'0	1812	so	Idem	Cubierto	Franc.
Oporto Lisboa (8 h.).	7626	47'0	SO		Idem	Oleaje.
Badajoz	768 2	24 40	NO	Calma.	Despejado.	a ≫iji Jewa a 4
S. Fern. (7 h.) Sevilla	76448	19'0 49.6	Е О	B. fte.	Cubierto	Agitada
Málaga Granada	* *68,2	90°3 19°0	N ESE	B.* fte.	Idem Idem	Trans,
Alicanie Murcia Valencia Palma Barcelona	763 <sup>4</sup> 2 763 <sup>4</sup> 2 762 <sup>4</sup> 8 760 <sup>4</sup> 4	28.6 24.4 25.6 24.4 22.8	SK O NO SO SSO	Brisa Calma Brisa Calma Idem	Nuboso Casi cub Nuboso Idexa Casi desp.	Rizada.  » »  Franç. Idem.
TeruelZaragozaSoriaBurgosLeón	768 8 762 8 763 8 764 8	44°4 47°6 44°2 42°0	SO NH SO S	Idem Idem Brisa Caima.	Despejado. Idem Idem Celajes.*	39 g 30 g 30 g 30 g
Valladelid Salamanca Segovia	764'0 762'7 782'1	4 <b>8</b> 6 464 45'7	0 NO O	B. fte. Brisa Idem	Casi desp. Despejado.	30 30 38
Madrid Escorial Ciudad-Neai	762'7 760 9	45 2 17•0	SSE SO	Calma Brisa	Casi desp. Despejado.	<b>3</b> 3
Albacete	762.2	49'9	SE	1000	Idem	<b>.</b>
Paris Gris—Mez St. Mathie» Isla d'Aix	74.45 74.45 75.4.8	16.5 13.5 15.8 17.7	SO	Viento. Id. fte. B. fte. Viento.	Lluvioso	G. oleaje Agitada. Trand.
Biarritz Clermon	748.68	1266	SSU	B. fte. Calma.	Casi desp Idem	Picada. »
Perpissi Sicie Miza	760°5 744°6 762°6	42.8 45.2 4845	SO NE E	Idem Brisa Id. lig.	Despejado. Brumeso Despejado.	France. Idem.
Roma: Liorna Palermo Cagliari	751/7 754/4 769/1	4448 4640 4940 4847	so	Briss Id. lig. Briss Idem	Idem Cubierto Casi desp.• Idem	) 

# RUTRABADOS - DIA 28

Santiago Valladolid Segovia Coruña S. Sebastián. Bilbao	76847 76847 76648 76443 75642 76648	48.8 48.8 48.2 48.4	SO SO SE	Ideia Brisa Idem Calma.	Casi desp. Despejado. Idem Casi desp. Despejado.	Tranc Idem (dem
Bilbao	76548	48'4			Idem	

# Mireccion general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer llovió en León.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 15 y 16 de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

# PARTE NO OFICIAL

# ÍNDICE

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ÓR-DENES, REGLAMENTOS, INSTRUCCIONES Y CIRCULARES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

	Pags.
Septiembre 1.º—Real decreto confirmando en la Comi-	
sión de Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Ricardo Chacón, Ministro Decano del mismo; fecha 30 de Agosto último Otro declarando excedente á D. José Antonio Gu-	807
tiérrez de la Vega, Ministro del expresado Tri- bunal; fecha 30 de Agosto último	807
Otro d'eclarando excedente á D. Mariano Catalina y Cobo, Ministro del mismo Tribunal; fecha 30 de Agosto último	807
Otro declarando cesante á D. Laureano Delgado y Alférez, Fiscal del Tribunal de Cuentas del Rei- no; fecha 30 de Agosto último	807
Otro nombrando Jefe de la brigada de cazadores del primer Cuerpo de Ejército al General de Bri- gada D. Ramón Echagüe y Méndez Vigo; fecha	
30 de Agosto último Otro nombrando Comandante general de la pri- mera división del primer Cuerpo de Riército al	807
General de División D. Vicente de Martitegui y Pérez de Santa María; fecha 30 de Agosto úl- timo	807

	Pága.
Otro nombrando Jefe de la primera brigada de la	
primera división del primer Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Federico Sánchez Mo-	
lina; fecha 30 de Agosto último	807
primera división del primer Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Arsenío Linares y Pombo; fecha 30 de Agosto último	COPT
Otro nombrando Comandante general de la segun-	807
da división del primer Cuerpo de Ejército al Ge- neral de División D. Ricardo Ortega y Díez; fe- che 30 de A costo último	907
cha 30 de Agosto último	807
al General de Brigada D. Francisco Montero Hi- dalgo; fecho 30 de Agosto último	807
Otro nombrando Jefe de la segunda brigada de la segunda división del primer Cuerpo de Ejército	007
al General de Brigada D. Albano Queipo del Llano y Gayoso, Conde de Mayorga; fecha 30 de	
Agosto último	807
Otro nombrando Comandante general de la tercera división del primer Cuerpo de Ejército al General de División De Los de La Companyo de Comanda División De Los de La Companyo de Comanda de División De Los de La Companyo de La Compan	gardi. Gara
neral de División D. José Sánchez Gómez; fecha 30 de Agosto último	807
Otro nombrando Jefe de la primera brigada de la tercera división del primer Cuerpo de Ejército	,
al General de Brigada D. Alvaro Serrano y Echarri; fecha 30 de Agosto último	807
Otro nombrando Jefe de la segunda brigada de la tercera división del primer Cuerpo de Ejército	
al General de Brigada D. Joaquín Sánchez Gó- mez; fecha 30 de Agosto último	807
Otro nombrando Comandante general de la divi- sión de Caballería del primer Cuerpo de Ejérci- to al General de División D. Enrique Franch y	
Trasserra; fecha 30 de Agosto, último	808
Otro nombrando Jefe de la primera brigada de la división de Caballería del primer Cuerpo de	9
Ejército al General de Brigada D. José Bosch y Mayoni; fecha 30 de Agosto último	808
Otro nombrando Jefe de la segunda brigada de la división de Caballería del primer Cuerpo de	
Ejército al General de Brigada D. Carlos Coig y O'Donnell; fecha 30 de Agosto último	808
Otro nombrando Jefe de la brigada de Caballería para instrucción del primer Cuerpo de Ejército	
al General de Brigada D. Cayetano Melguizo y González; fecha 30 de Agosto último	808
Otro nombrando Jefe de la primera brigada de la división de Artillería para instrucción del pri-	
mer Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Eugenio Torreblanca y Díaz; fecha 30 de	ev
Agosto último	808
división de Artillería para instrucción del pri- mer Cuerpo de Ejército al General de Brigada	
D. Fernando de la Vega Inclán y Palma; fecha	808
30 de Agosto último	. 000
para la instrucción del primer Cuerpo de Ejér- cito al General de Brigada D. Juan Barranco y Vertiz; fecha 30 de Agosto último	808
Otro nombrando Jefe de la brigada de cazadores del segundo Cuerpo de Ejército al General de	000
Brigada D. Antonio Monroy y Ruiz; fecha 30 de	808
Otro nombrando Comandante general de la prime-	OVO.
ra división del segundo Cuerpo de Ejército al General de División D. Manuel Fernández de Rodas y Guerrero; fecha 30 de Agosto último	808
Otro nombrando Jefe de la primera brigada de la primera división del segundo Cuerpo de Ejército	
al General de Brigada D. Adolfo Salinas y Se-	808
Otro nombrando Jefe de la segunda brigada de la primera división del segundo Cuerpo de Ejército	000
al General de Brigada D. Fernando Castillejo y Vasallo; fecha 30 de Agosto último	808
Otro nombrando Jefe de la primera brigada de la	
segunda división del segundo Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Segundo Urruela y	000
Cervino; fecha 30 de Agosto último	808
segunda división del segundo Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Manuel Ortega y Sán-	
chez Muñoz; fecha 30 de Agosto último Otro nombrando Jefe de la brigada de Caballería	808
del segundo Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Mariano Aldama y Rodríguez; fecha	200
30 de Agosto último. Otro nombrando Comandante general de la prime-	808
ra división del tercer Cuerpo de Ejército al Ge- neral de División D. José March y García; fecha	1.
30 de Agosto último Otro nombrando Jefe de la primera brigada de la	808
primera división del tercer Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Blas Sánchez Abellán;	
fecha 30 de Agosto último	808
General de Brigada D. José Romero Lozano; fe-	
cha 30 de Agosto último	808
da división del tercer Cuerpo de Ejército al Ge- neral de División D. Tomás Bouza y Cebreiro;	
fecha 30 de Agosto último	808
segunda división del tercer Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. José Blanco y Hernáez;	
fecha 30 de Agosto último	808
segunda división del tercer Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. José Marquez Torres;	
fecha 30 de Agosto último	808
para instrucción del tercer Cuerpo de Ejército al	
General de Brigada D. José Ortiz y Borras; fe- cha 30 de Agosto último	808
del cuarto Cuerpo de Ejército al General de Bri-	
gada D. Higinio Rivera y Sampere; fecha 30 de Agosto úttimo	808

Otro nombrando Comandante general de la primera división del cuarto Cuerpo de Ejército al Ge-

Págs.

	Págs.
neral de División D. Juan Salcedo y Mantilla	de. 808
los Ríos; fecha 30 de Agosto último Otro nombrando Jefe de la primera brigada de primera división del cuarto Cuerpo de Ejéro	la
al General de Brigada D. Wenceslao Moline Lemaur; fecha 30 de Agosto último	809
Otro nombrando Jefe de la segunda brigada de primera división del cuarto Cuerpo de Ejérc	ito,
al General de Brigada D. Julián Azañón y dela; fecha 30 de Agosto último	809
Otro nombrando Comandante general de la seg da división del cuarto Cuerpo de Ejército, al	Ge-
neral de División D. Carlos Denis y Trueba; cha 30 de Agosto último	809
segunda división del cuarto Cuerpo de Ejerc al General de Brigada D. Federico Muros Ma	ito,
nado; fecha 30 de Agosto último Otro nombrando Jefe de la segunda brigada d	309
segunda división del cuarto Cuerpo de Ejéro al General de Brigada D. Carlos Alvarez Can	rito, npa-
na y Hurtado; fecha 30 de Agosto último Otro nombrando Jefe de la brigada de Caball	ería
del cuarto Cuerpo de Ejército, al General de gada D. Eduardo Soler y Maquén; fecha 30 Agosto áltimo	) de
Otro nombrando Comandante general de la c sión de Caballería para instrucción del cu	livi-
Cuerpo de Ejército, al General de División Pedro Girón y Aragón, Duque de Ahum	Don ada;
fecha 30 de Agosto último Otro nembrando Jefe de la brigada de Cabal	809 lería
para instrucción del cuarto Cuerpo de Ejér al General de Brigada D. Aureo Payueta y	Fer-
nández; fecha 30 de Agosto último Otro nombrando Comandante general de la pr ra división del quinto Cuerpo de Ejército, al	ime-
neral de División D. Federico Fassari y Fer dez; fecha 30 de Agosto último	nán-
Otro nombrando Jefe de la primera brigada o primera división del quinto Cuerpo de Ejér	le la
al General de Brigada D. Antonio Losada y rrea; fecha 30 de Agosto último	809
Otro nombaando Jefe de la segunda brigada d primera división del quinto Guerpo de Ejér	cito,
al General de Brigada D. José Aizpurúa y l tagud; fecha 30 de Agosto último Otro nombrando Jefe de la brigada de Cabal	809
del quinto Cuerpo de Ejército al General de gada D. Pedro Sarrais y Taillaud; fecha 3	Bri-
Agosto últimoOtro nombrando Comandante general de la	809 pri-
mera division del sexto Cuerpo de Ejerci General de División D. Miguel Tuero y Mac	io ai irid;
fecha 30 de Agosto último Otro nombrando Jefe de la primera brigada	ie la 🕝
primera división del sexto Cuerpo de Ejérci General de Brigada D. Ramón González Fal fecha 30 de Agosto último	olas; 809
Otro nombrando Jefe de la segunda brigada e primera división del sexto Cuerpo de Ejérci	le la
General de Brigada D. Fermín Jáudenes y varez: fecha 30 de Agosto último	Al- 809
Otro nombrando Jefe de la primera brigada e segunda división del sexto Cuerpo de Ejérci	to al
General de Brigada D. Mariano Fernández nestrosa; fecha 30 de Agosto último Otro nombrando Jefe de la segunda brigada o	809
segunda división del sexto Cuerpo de Ejérci General de Brigada D. Luis de Santiago Ma	to al
cau; fecha 30 de Agosto último Otro nombrande Comandante general de la te	809
ra división del sexto Cuerpo de Ejército al neral de División D. Manuel Aguilar y Dio	sda-
do; fecha 30 de Agosto último Otro nombrando Jefe de la primera brigada o tercera división del sexto Cuerpo de Ejérci	le la
General de Brigada D. Francisco Gómez Sol fecha 30 de Agosto último	ano;
Otro nombrando Jefe de la segunda brigada de tercera división del sexto Cuerpo de Ejérci	le la
General de Brigada D. José de Martitegui y rez de Santa María; fecha 30 de Agosto últir	no 809
Otro nombrando Jefe de la brigada de Cabal para instrucción del sexto Cuerpo de Ejérei	to al
General de Brigada D. Ricardo Balboa y Gil fecha 30 de Agosto último	809
primera división del séptimo Cuerpo de Ejér al General de Brigada D. Luis Valderrama y	cito
dríguez; fecha 30 de Agosto último Otro nombrando Comandante general de la	809 pri-
mera división del séptimo Cuerpo de Ejérci General de División D. Pedro Pín y Fernán	dez;
fecha 30 de Agosto último Otro nombrando Jefe de la segunda brigada o primera división del séptimo Cuerpo de Ejé	ie la
al General de Brigada D. Fernando Vivar y zino; fecha 30 de Agosto último	Gaz- 809
Otro nombrando Comandante general de la se da división del séptimo Cuerpo de Ejército a	gun- l Ge-
neral de División D. César del Villar y Vil fecha 30 de Agosto último	late; 810
Otro nombrando Jefe de la primera brigada e segunda división del septimo Cuerpo de Ejé	rcito
al General de Brigada D. Ramón González llarino; fecha 30 de Agosto último Otro nombrando Jefe de la segunda brigada	810
segunda división del séptimo Cuerpo de Éjé al General de Brigada D. Federico Gobart y	cito
tinez, fecha 30 de Agosto último Ot ro nombrando Jefe de la brigada de Cabal	810
d el séptimo Cuerpo de Ejército al General de ga da D. Bernardo García Beas; fecha 30 de A	Bri- gos-
otro 1 10m brando Presidente de la segunda Sec	ció <b>n</b>
de la Junta Consultiva de Guerra al Teni Gene ral D. Luis Pando y Sánchez; fecha 3	0 de
Agostio último Otro no inbrando Consejero del Consejo Supr de Guerra y Marina al Teniente General D.	emo
López Pinto y Marín Beina; fecha 30 de Ag- último.	osto 810
Otro nombrando Capitán general de las islas Carias al Teniente General D. Federico Espon	ana- la y
Morell; fecha 30 de Agosto último	810

•	Págs.
Otro nombrazido segundo Jefe de la Capitanía ge- neral de las islas Canarias, Gobernador militar de Santa Cruz de Tenerife y de las islas de Tene- rife, Gomera, Palma y Hierro, al General de Di- visión D. Ignacio Pérez Galdós; fecha 30 de Agos-	
to último	810
de División D. Emilio March y García; fecha 30 de Agosto último	810
de Gibraltar al General de División D. Adolfo Rodríguez Bruzón; fecha 30 de Agosto último Otro nombrando Director general de la Escuela superior de Guerra al General de División Don	810
Alvaro Suárez Valdés; fecha 30 de Agosto úl- timo	810
de Miera y Risueño; fecha 30 de Agosto último. Otro nombrando Secretario del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General de Brigada Don Manuel de la Cerda y Gómez Pedroso; fecha 30	810
de Agosto último	810 810
Quijada y Muñiz; fecha 30 de Agosto último Otro nombrando Gobernador militar de la plaza de Vigo al General de Brigada D. Leoncio de la Portilla y Cobián; fecha 30 de Agosto último Otro nombrando Vocal de la primera Sección de la	810 810
Junta consultiva de Guerra al General de Brigada D. Antonio Sánchez Campomanes; fecha 30 de Agosto último	810
Menorca y plaza de Mahón al General de Briga- da D. Manuel Serrano Ruiz; fecha 30 de Agosto último	810
de Figueras al General de Brigada D. Manuel Borja y Hoyos; fecha 30 de Agosto último Otro nombrando Gobernador militar de la plaza de las Palmas y de las islas de Gran Canaria,	
Fuerteventura y Lanzarote al General de Briga- da D. Francisco Alaminos y Chacón; fecha 30 de Agosto último	810
División D Antonio Merlo y Escudero; fecha 30 de Agosto último	810
Teniente fiscal militar del Consejo Supremo de Guerra y Marina; fecha 30 de Agosto último Otro disponiendo que el Consejero Togado D. Ra- fael García de la Torre cese en el cargo de Con-	810
sejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina; fecha 30 de Agosto último Otro disponiendo que el Auditor general de Ejér- cito D. Carlos Arriera y Llamas cese en el cargo	810
de Teniente fiscal Togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina; fecha 30 de Agosto último. Otro nombrando Fiscal togado del Consejo Supre- mo de Guerra y Marina al Consejero togado del	810
mismo D. Manuel Urdangarín y Echaniz; fecha 30 de Agosto último	811
D. Marciano Donoso de la Campa; fecha 30 de Agosto último	811
los naipes; fecha 22 de Agosto último	811 811
to especial sobre el alcohol; fecha 29 de Agosto último	812 812
Real decreto nombrando Delegado del Gobierno en el arrendamiento de tabacos á D. José Ra- món de Oya; fecha 30 de Agosto último Otro nombrando Director general de Contribucio-	819
nes é Impuestos á D. Ramón Cros; fecha 30 de Agosto último	819
Impuestos á D. Rafael Cabezas y Losada; fecha 30 de Agosto último Otro nombrando en comisión Jefe de Administra- ción de cuarta clase de la Dirección general de	819
Contribuciones é Impuestos à D. Gabriel González Gómez; fecha 30 de Agosto último Otro nombrando en comisión Jefe de Administración de cuarta clase de la Dirección de Contri-	819
otro nesse impuestos à D. Daniel Balaciart; fecha 30 de Agosto último	819
Emilio Fagoaga y González; fecha 30 de Agosto último Otro nombrando en comisión Administrador de la Fábrica nacional de Moneda y Timbre á D. Ra-	819
fael Belza y Monagas; fecha 30 de Agosto úl- timo	819
nacional de Moneda y Timbre á D. Federico García Patón; fecha 30 de Agosto último Otro nombrando Interventor de la Fábrica nacio- nal de la Moneda y Timbre á D. Antonio Chiap-	819
pino; fecha 30 de Agosto último	819 819
lís; fecha 30 de Agosto último	819 820
Otro declarando cesante, por reforma, á D. Francisco Garbalena é Iparraguirre, Subdireclor segundo de Impuestos; fecha 30 de Agosto último. Otro declarando cesante, por reforma, á D. Joaquín Alarcón y Ariza. Contador de primera clase	820
quín Alarcón y Ariza, Contador de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino; fecha 30 de Agosto último	820

Page. Real orden resolviendo que el art. 402 de la ley Hipotecaria es aplicable por analogía á las certificaciones posesorias libradas por la Comisaría Regia de Consuegra con referencia á las expro-piaciones forzosas; fecha 20 de Agosto último . . Otra confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Cabra decretada por el Gobernador civil de Córdoba; fecha 24 de Agosto último... 820 Otra confirmando la providencia del Gobernador civil de Alicante suspendiendo al Ayuntamiento de Albatera; fecha 26 de Agosto último...... Otra disponiendo se despidan á lazareto sucio las procedencias de los pueblos de la provincia de Amberes (Bélgica); fecha 31 de Agosto último.. 822 Otra dictando reglas para que vuelvan á ocupar las cátedras de Lengua francesa suprimidas por Real decreto de 26 de Julio de 1892, los Catedráticos que las desempeñaban; fecha 29 de Agosto último. ..... Idem 2.—Real decreto disponiendo que el Contraal-mirante de la Armada D. Rafael Feduchi y Garrido cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina; fecha 30 de Agosto último..... Otro nombrando Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Contraalmirante de la Armada D. Luis Martínez de Arce; fecha 30 de Agosto último..... Otro dictando disposiciones para la reorganización del Hespital clínico y de la organización de las enseñanzas especiales en el Hospital provincial 843 de esta Corte; fecha 30 de Agosto último..... Real orden declarando caducadas todas las licencias, términos posesorios y sus prórrogas que se hallan disfrutando los Jueces de primera instancia é instrucción; fecha 1.º del actual.... Otra ordenando se incluya al Reino de Italia entre las naciones adheridas al Convenio antifiloxérico; fecha 1.º de Agosto último..... 844 Otra despidiendo á lazareto sucio las procedencias de Brest (Francia); fecha 1.º del actual........
Otra despidiendo á lazareto sucio las procedencias de Mogador y Mazagán (Marruecos); fecha 1.º del actual..... Otra confirmando la providencia del Gobernador de Valencia por la que suspendió al Ayuntamien-to de Paterna; fecha 29 de Agosto último...... 845 Otra autorizando á la Dirección general de Obras públicas para reducir á diez dias el plazo de inserción del anuncio de la subasta de conservación para los tres trimestres últimos del ejercicio de 1893-94, y los cuatro años sucesivos de las carreteras de Ribasa, Puigcerdá y Santa Coloma de Farnés á San Juan de las Abadesas, en la Ministerio de Ultramar sobre personal de comunicaciones en la segunda quincena de Agosto... Idem 3.—Real decreto medificando las disposiciones que rigen respecto al número de Ayudantes de Campo que corresponden á los Generales ó Comandantes en Jefe de los Cuerpos de Ejér-del Tribunal de Cuentas del Reino; fecha 30 de Agosto último ..... Otro nombrando Jefe de fabricación de moneda, Ingeniero industrial de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre á D. Manuel María Carlos de Azofra y García; fecha 30 de Agosto último.. Otro nombrando Jefe de la Sección de Secretaría 860 de la Intervención general de la Administración del Estado á D. José María de Retes y Muyrani; fecha 30 de Agosto último..... 860 Real orden disponiendo que durante la ausencia de D. Francisco de P. Arrillaga, Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, ae en-cargue del despacho el Director general de Obras públicas; fesha 1.º del actual..... Relación de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar durante la primera quin-860 cena del mes de Agosto ..... Idem 4 .- Real decreto nombrando Comandante general de la segunda división del sexto Cuerpo de Ejército, al General de División D. Basilio Augustín y Dávila; fecha l.º del actual ...... 879 Otro nombrando segundo Jefe del sexto Cuerpo de Ejército al General de División D. Joaquín Rodríguez de Rivera y Rodríguez; fecha 1.º del Otro nombrando Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al General de División Don Eugenio Seijas y Patiño; fecha 1.º del actual... Otro concediendo al General de División D. Pedro Pin y Fernández, Comandante general de la primera división del séptimo Cuerpo de Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar; fecha 1.º del actual..... Otro concediendo pase á la situación de retirado á D. José Villuerdas y Gayarre, Inspector Médico de segunda clase del Cuerpo de Sanidad militar; Real orden dispeniendo que D. Luis Serratacó
Roig, Registrador de la propiedad de Orgaz,
venga al Centro directivo en comisión del ser-879 vicio; fecha 1.º del actual..... Otra disponiendo que D. Manuel Rico Pimentel, Registrador de la propiedad de Ocaña, venga al Centro directivo en comisión del servicio; fecha 879 Registrador de la propiedad de Almansa, venga al Centro directivo en comición del servicio; 1.º del actual..... 879 Otra disponiendo se anuncie la celebración de segunda subasta en las condiciones que expresa para la adquisición de 8.000 vasos Callaud; fecha 17 de Agosto último..... 879 Pliego de condiciones á que se refiere la anterior Real orden....

	Págs.		Pága:		Páge.
Real orden confirmando la suspensión de los Co- cejales y Alcalde de Vivero, decretada por el G		una que, partiendo de Portilla de la Reina (en la de Puente de Ogeda á Riaño), y pasando por el	}	Otra declarando que D, Emilio Manescau y Rodrí- guez se ha distinguido en el desempeño del car-	
bernador civil de Lugo y demás que se expres fecha 29 de Agosto último	a; . 880	puerto de Pandetrave, Santa María de Valdeón, Posada y Caín, termide en Arenas de Cabrales	) 	go de Registrador de la propiedad de Colmenar y ha contraído un mérito especial; fecha 30 de	,
Idem 5.—Real decreto concediendo la Gran Cruz de l Orden del Mérito naval con distintivo blanco s	ıl	(en la de Onís á la de Palencia á Tinamayor); fe- cha 4 del actual	919	Agosto último Otra disponiendo se anuncie á concurso la provi-	922
General de División D. Luis Cappa y Béjar; fe cha 30 de Agosto último	. 891	Otra incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una en la isla del Hierro (Canarias)		sión de la cátedra de Higiene privada y pública de la Universidad de Valladolid; fecha 9 de Agos-	
Otro trasladando, en comisión, á la plaza de Fig cal de lo contencioso, agregada á la Fiscalía d	.6	que, partiendo del Puerto, termine en Valverde; fecha 4 del actual	919	Idem 8.—Ley incluyendo en el plan general de carre-	923
la Audiencia territorial de la isla de Puerto Rico a D. Sandalio Ricardo Fragoso y Molino; fech	á	Otra incluyendo en el plan general de carreteras una tercer orden que, partiendo desde el mismo puente de la de Jaca á Sangüesa sobre el río		teras, en la isla de Puerto Rico, una que, par- tiendo de Lares y pasando por Las Marías, ter-	
30 de Agosto último	8	Aragón. vaya al puente de Hecho y hasta esta villa; fecha 4 del actual	920	mine en Mayagüez, con un ramal á Maricao; fe- cha 2 del actual	943
posesiones del golfo de Guinea, en representa ción del ramo de Marina, á D. Rafael Feduch y Garrido, Contraalmirante de la Armada; fe	i	Otra autorizando al Gobierno para otorgar á Don Juan Antonio Campillos y Armero la construc-		Otra incluyeado en el plan general de carreteras una en la isla de Puerto Rico que, partiendo de Bayamón y pasando por Toa Alta, Corozal y Mo-	
cha 30 de Agosto últimoOtro restableciendo la Intendencia general de Ha	. 891	ción y explotación sin subvención del Estado de un ferrocarril de vía estecha que, partiendo de		rovis, termine en Barros; fecha 2 del actual  Real decreto conmutando el res o de la pena de	943
cienda de la isla de Cuba y modificando el re glamento provisional de la Administración eco	•	Rafelbunol, termine en Sagunto; fecha 4 del ac- tual	920	catorce años, ocho meses y un día de cadena que sufre Salvador Llopis y Borja, por seis años de	
nómica de 19 de Enero de 1892, en los términos del reglamento adjunto; fecha 26 de Agosto úl	8	Otra incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de León y pasando por Ga-		destierro à la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito: fecha 31 de Agos-	
timo	. 891	rrafe, termine en Collanzo (Óviedo); fecha 4 del actual	920	to ultimo	943
tración económica de la isla de Cuba, que se cita en el Real decreto anterior	. 895	Otra incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de la de pri-		parte de la Junta de la marina mercante dos ma- quinistas navales como representantes del Cuer-	
Real orden circular aclaratoria del estado que se acompaña al Real decreto del Ministerio de le		mera de Agreda (Soria), termine en el pueblo de Vozmediano; fecha 4 del actual Otra incluyendo en el plan general de carreteras	920	po, y más que expresa; fecha 26 de Agosto úl-	943
Guerra, fecha 31 de Agosto último, relativo é concesión de Ayudantes de Campo; fecha 4 de	l	una de tercer orden que, partiendo de la esta- ción del ferrocarril de Guijuelo 6 carretera de	ŕ	procedencias de San Petersburgo (Rusia), sali-	
actual	L .	Plasencia á Salamanca, empalme con el camino provincial en el sitio de Reventón; fecha 4 del		das después del 4 de Agosto último; fecha 7 del actual.	943
arreglo á los programas que se insertan, las pla- zas de Grabador Jefe del Centro artístico, de	<b>)</b>	actual. Otra incluyendo en el plan general de carreteras	920	Otra confirmando la suspensión del Alcalde, Inter- ventor y Depositario del Ayuntamiento de Cue- vas, decretada por el Gobernador de Almería, y	
Grabador primero en talla dulce y otra de Ayu dante de modelado y dibujo; fecha 29 de Agosto filtimo	) {	termine en el Sotillo de la Adrada: fecha 4 del		más que expresa; fecha 6 del actual Otra disponiendo que se anuncie á turno de opo-	943
últimoPrograma de oposiciones á que se refiere la Rea orden anterior	L }	Otra incluyendo en el plan general de carreteras	920	sición la catedra de Derecho civil español, va- cante en la Facultad de Derecho de la Univer-	
Circular ordenando se despidan á lazareto sucio lae procedencias de Grimsby y de Hull (Ingla-	) §	una de tercer orden en la isla de Formentera que, partiendo del embarcadero de La Sabina.	No.	sidad de Salamanca; fecha 29 de Agosto último. Relación de las disposiciones dictadas durante	945
terra); fecha 4 del actual	898	fermine en el faro; fecha 4 del actual Otra disponiendo que el trazado de la carretera de	920	el mes de Agosto últime que han originado mo- vimiento en las escalas del personal del Ministe-	
procedencias de Brunswich (Estados Unidos de América); fecha 4 del actual	898	tercer orden incluída en el plan general de las del Estado por ley de 30 de Abril de 1883, titula-		rio de la Gobernación	946
Otra acordando se despidan á lazareto sucio las procedencias de Constantinopla (Turquía euro	- 1	da de Alcantarilla de Alberite al puente de Ma- yorga, se modificará en la forma que determina; fecha 4 del actual	090	D. Demetrio Alonso Castrillo, Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, del despacho de	
pea); fecha 4 del actual	. 899 -	Otra incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de la esta-	920	los asuntos de dicha Subsecretaria; fecha 8 del actual.	959
miento necesite establecer algún nuevo servicio de aguas, las obras se llevarán á cabo por la Di	- 2	ción del ferrocarril del Norte en Viana de Cega, vaya á empalmar con la de primer orden de Va-		Otra disponiendo se anuncie á turno de oposición la plaza de Derecho mercantil de España y de las	
rección y empleados del Canal de Isabel II, y de más que expresa; fecha 1.º del actual	. 899	lladolid á Segovia; fecha 4 del actual Otra incluyendo en el plan general de carreteras	920	principales naciones de Europa y América, va- cante en la Facultad de Derecho de la Universi- dad de Santiago; fecha 29 de Agosto último	959
Idem 6.—Real decreto autorizando una transferencia de crédito por la suma de 20.000 pesetas entre	)	una de tercer orden que, partiendo de la esta- ción de Villa del Río (Córdoba), enlace con la de		Idem 10.—Otro promoviendo á la Canongía vacante en la Catedral de Jaén al Presbítero D. Tomás	ฮบฮ
artículos del cap. 9.º (Personal de segunda en señanza) del presupuesto de 1892-93; fecha 2 de actual	l .	Andújar á Villanueva del Duque; fecha 4 del actual	921	Urda y Moreno; fecha 5 del actual	967
Otro estableciendo en la Universidad de Zaragoze y en el edificio destinado á Facultad de Cien	907	Otra incluyendo en el plan general de carreteras una desde Azuqueca á la de Torrelaguna á Gua-		Real orden rectificando errores cometidos en la ta-	967
cias los estudios físico químicos y físico mate máticos que corresponden á dicha Facultad; fe	. (	dalajara; fecha 4 del actual	921	rifa general de impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes; fecha 31 de Agosto úl-	
cha l.º del actual	907	una que, partiendo de Redondela (Pontevedra), termine en Fornelos; fecha 4 del actual Otra variando el plan general de carreteras de la	921	Otras concediendo honores de Jefe superior de Ad-	967
Diego Sánchez y Fernández, que sirve en la Fá- brica de Toledo, la Cruz de primera clase del Mé-	- 8	provincia de Cádiz en lo relativo á la de Chicla- na á Jimena por Medina y Alcalá, y la de Jerez		ministración á D. Pedro Alcántara Cabezas y Montemayor, y de Jefe de Administración á Don	0.00
rito militar; fecha 5 del actual Otra mandando anunciar á turno de traslación la	L	á Algeciras por Medina y Los Barrios; fecha 4 del actual	921	Pedro Andrés Morillo	968
provisión de cátedra de Derecho mercantil de España, vacante en la Universidad de Salaman-		Otra declarando de utilidad pública para los efec- tos de la expropiación forzosa el tranvía de vapor	J~1	de Londres (Inglaterra), salidas después del 27 Agosto último; fecha 9 del actual Otra despidiendo á lazareto sucio las procedencias	968
ca; fecha 29 de Agosto último	<b>90</b> 8	de Avilés á Salinas y de Avilés á Villalegre; fe- cha 4 del actual	921	de Amsterdam (Países Bajos), salidas después del 27 del pasado Agosto; fecha 9 del actual	968
cátedra de Derecho canónico, vacante en la Universidad de Santiago; fecha 29 de Agosto último		Otra incluyendo en el plan geueral de carreteras una que, partiendo de la terminación de la pro-		Otra despidiendo á lazareto sucio las procedencias de las orillas del Rhin, salidas después del 26 de	
timo. Otra mandando anunciar á turno de concurso la cátedra de Anatomía descriptiva vacante en la	. 8	vincial de León á Boñar, empalme con la de este punto á Campo de Caso; fecha 4 del actual	921	Agosto último; fecha 9 del actual	968
Universidad de GranadaOtra dictando reglas que han de tenerse en cuenta	908	Otra incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la Pola de Gordón, termi-		del Ayuntamiento de Cambil y demás que expee- sa; fechs 6 del actual	968
para reintegrar en sus cátedras los Profesores de Institutos que quadaron excedentes en vir-		ne en San Pedro de los Burros; fecha 4 del ac- tual Otra incluyendo en el plan general de carreteras	921	Otra dictando reglas para el establecimiento de las cátedras de Gimnástica higiénica de los Institu-	0.00
tud de lo expuesto en el Real decreto de 26 de Julio de 1892; fecha 31 de Agosto último	908	una de segundo orden que, partiendo de la esta- ción de Jaca, en el ferrocarril de Canfrac, empal-		tos provinciales; fecha 1.º del actual	969
Orden de la Dirección general de los Registros ci- vil y de la propiedad y del Notariado resolutoria		me en la de El Grado à Jaca; fecha 4 del actual. Otra autorizando al Ministro de Fomento para otor-	921	DRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Junio último en le custodia de la riqueza forestal; fecha 4 del ac-	
de un recurso gubernativo interpuesto por los Sres. Marqueses de Camarasa contra la negati-	Ñ	gar por noventa y nueve años sin subvención directa del Estado á D. José Ransell Rivas la		tual	969
va del Registrador de la propiedad de la Almu- nia á inscribir unos treudos; fecha 26 de Junio último		concesión de un ferrocarril de vía estrecha de Alcira al puente de Gandía con un ramal á Cu-		montes públicos de los partidos judiciales de Antequera, Málaga y Archidona (provincia de	
Idem 7.—Ley incluyendo en el plan general de carre-	909	llera; fecha 4 del actual Otra autorizando al Gobierno para otorgar á los se-	921	Málaga); fecha 17 de Junio último	979
teras del Estado una que, partiendo de la esta- ción de Don Benito y pasando por la ermita de Las Cuevas y el valle de la Serena, termine en la	3	nores D. Emiliano Jimeno y Egurride y D. Igna- cio V. Elaris y Soulan la concesión y explota-		de Agosto último nombrando Jefe de la primera brigada de la primera división del primer Cuer-	
Higuera de la Serena, enlazando con la que por alli pasa; fecha 4 del actual	919	ción por noventa y nueve años de un ferrocarril funicular para viajeros y mercancias entre Sa-		po de Ejército al General de Brigada D. Federico Sánchez Molina; fecha 31 de Agosto último	987
Utra incluyendo en el plan general de carreteras del Estado como de tercer orden una que par-		rriá y Vallvidrera (Barcelona); fecha 4 del ac- tual Otra autorizando al Gobierno para otorgar á Don	921	Real orden disponiendo se sometan á tres dias de observación como mínimo, las procedencias de	io one
tiendo de Tamaraceite en la isla de Gran Ca- naria, vava por San Lorenzo. Tafira y Marzacen	15	Agustín Sanz y Monfort la construcción sin sub- vención del Estado y explotación por noventa y	NA STATE	Kossier (Egipto); fecha 11 del actual	987
a enlazar con la de Las Palmas á San Bartolomé de Tirajana; otra desde el lazareto sucio de Gan-	7	nueve años de un ferrocarril de vía estrecha desde Málaga á Vélez Málaga; fecha 4 del ac-		denado Juan José Díaz Guerrero por la de tres años de prisión correccional; fecha 7 del actual.	995
do á enlazar con la misma de Las Palmas á San Bartolomé de Tirajana, y otra desde el puerto		tual Otra incluyendo en el plan general de carreteras	922	Otro conmutando la pena de ocho años y un día de presidio mayor á que fué condenado Santiago	000
de La Luz á Tamaraceite; fecha 4 del actual Otra incluyendo en el plan general de carreteras	919	una de terser orden que, partiendo de la estación de Muel (ferrocarril económico de Zaragoza á		Gómez Rebollo por la de tres años de presidio correccional; fecha 7 del actual	995
una que, partiendo de Lugán (en la provincia de León á Boñar), atravesando el río Parma en di- cho Lugán y pasando por el valle de Hontoria.	3	Cariñena), empalme con las carreteras de tercer orden de Cariñena á Escatrón y de Herrera á la		Otro disponiendo la forma en que han de ser nom- brados los Directores de los Colegios de segunda	- <del></del>
la estación de la Encina (en el ferrocarril de la Robla á Valmaseda), Oseja y Sotillos, termine	1	de Carinena à Escatrón; fecha 4 del actual  Real decreto disponiendo que el Contraalmirante de la Armada D. Lvis Martínez de Area cosso	922	enseñanza; fecha 10 del actual	995
en el puente de Valdoré, en la de Sahagún á Ri- badesella; fecha 4 del actual	919	de la Armada D. Luis Martínez de Arce cese en el cargo de Subsecretario del ramo; fecha 4 del actual.	922	clamación sobre gratificaciones que no estén consignadas en presupuestos; fecha 5 del actual.	995
Utra incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de La Vecilla, en la de León		Otro aprobando el presupuesto adicional que ori- gina el proyecto de reforma de la primera parte	URR	Otra disponiendo que el Director general de Ha- cienda se encargue de los asuntos de Subsecre-	
al Campo de Caso y pasando por Valdepiélago, Valdeteja, Lugueros, Redepuertas y puerto de		del trozo 1.º de la carretera de la estación de Sarriá á Piedrafita de Cebrero; fecha 4 del ac-		taría durante la ausencia del Subsecretario del Ministerio de Hacienda; fecha 12 del actual Otra disponiendo que el Oficial mayor del Ministe-	995
vegarada, termine en Collanzo, en la de Collan- zo á Santa Cruz; fecha 4 del actual	919	tual Real orden declarando que por la publicación de la	922	rio de Ultramar cese en el despacho de la Stibse- cretaria, por haberse hecho cargo el Director ge-	
una de tercer orden que, partiendo de Vecla	2	obra titulada Sobre el Registro de la propiedad en la teoría y en la aplicación, ha contraído D. Die-		neral de Hacienda; fecha 12 del actual	995
vaya á enlazar con la provincial de Pinoso á Mo- novar; fecha 4 del actual.			par	Order de la Director germiar de les mesmans ma	
Otra incluyendo en el plan general de carreteras	oro a	go Pazos García, Registrador de la propiedad de Daroca, un mérito especial; fecha 30 de Agosto último	922	vil y de la propiedad y del Notariado resolutoria de un recurso subernativo entablado non D. An-	

\*

Págs.

47. 4.		Págs.	##	Páge.	<b>y</b> 26
v. Vit			Pool orden digneniende ze receneraten las 46 esé		Other manufactured and a transport
	Otra abriendo concurso para proveer interinamen- te las cátedras de Dibujo creadas en los Institu-		Real orden disponiendo se reconozean los 46 créditos números 8 al 21, 23 á 40 y 42 á 55, com-		Otro nombrazdo por el turno 3.° 1 tración de primera elase, Subin
	tos provinciales en Madrid y provincias; fecha 15 del actual	1059	prendidos en la relación primera adicional á la número 31 de alcances y ajustes finales, corres-		cienda de la isla de Cuba, á D. González; fecha 8 del actual
Id	m 19.—Real decreto concediendo los honores de		pondientes al regimiento de Caballe ría milicias	7777	Real orden resolutoria del expedie
	Jefe superior de Administración, libre de gastos, á D. Luis Lorenzo Martín Corral; fecha 16 del		de la Habana; fecha 15 del actual	1111	suspensión de ocho Concejales o to de Seseña (Toledo); fecha 25 o
	actual Otro concediendo los honores de Jefe superior de	1063	meros 1 al 20 y 22 al 29, comprendidos en la re- lación núm. 65 de abonarés de alcances y ajustes		Idem 29.—Ley autorizando al Gobier el Tratado de Comercio y Na veg
	Administración, libre de gastos, á D. Toribio		finales, correspondientes al batallón cazadores		entre España y Portugal; fech a
	Fernández Morales; fecha 16 del actual Otro concediendo los honores de Jefe superior de	1063	de Arimao, después de rectificado el señalado con el núm. 27; fecha 15 del actual	1111	timo
1	Administración, libre de gastos, á D. Alvaro de Blas é Iturmendia; fecha 16 del actual		Otra disponiendo se restablezca la Aduana de Ve- jer; fecha 7 del actual	1112	re la ley anterior
	Otro desestimando los recursos de alzada inter-		Otra disponiendo que el Administrador de la Adua-	111~	marítima del Guadiana; fecha 27
	puestos por D. Bernardino Sebastián Loranca y otros, contra ocupación de sus fincas por la Com-		na de Irún ejerza en la frontera de la zona del Bidasoa la autoridad que á los Delegados de		Ley autorizando al Gobierno para: venio de división de la dehesa
	pañía de ferrocarriles del Norte; fecha 16 del ac- tual	1063	Hacienda corresponda sobre la fuerza de los res- guardos y el servicio de vigilaneia fiscal; fecha	ı	Contienda; fecha 18 de Agosto úl Convenio á que se refiere la ley an
	Real orden circular dictando reglas en la mane-		31 de Agosto último	1113	Real orden desestimando una rec
	ra de interpretar varios artículos del reglamento de transportes militares por ferrocarril; fecha 12		Otra determinando las formalidades á que deben sujetarse las embarcaciones que se dediquen á	1	retracto de fincas entablada por I nez Guinea; fecha 2 del actual
	del actual	1063		1113	Otra dejando sin efecto un acuerdo Clases pasiyas en el expediente d
	presentarse en las Administraciones respectivas		procedencias de Sant-Shields (Inglatera) que	- 1	D. Francisco María Ganuza, Cate
	las relaciones juradas de existencias de alcoho- les, aguardientes y licores; fecha 16 del actual	1063	hayan salido después del día 4 del corriente mes; fecha 22 del actual	1113	tander; fecha 22 del actual Circular disponiendo se despidan á
	Otra aprobando el proyecto de reparación de los kilómetros 48 al 52 de la carretera de Madrid á		Idem 24.—Real decreto concediendo la Gran Cruz de		las procedencias de Newcastle (I das después del 12 del corrient
	Cádiz; fecha 17 del actual	1064	la Orden de San Hermenegildo al General de Brigada D. Eugenio de Eugenio y Martínez; fe-		actual
	Otra autorizando al Ministerio para llevar á cabo la subasta para el acopio del material para re-		cha 22 del actual	1119	Otra disponiendo se despidan á la procedencias de Amberes (Bélgic
	paración de los kilómetros 9 al 15 de la carretera de Madrid á Portugal; fecha 17 del actual	1064	la carne de vaca y gallinas para el Hospital mi-	1110	actual
	Otra aprobando la clasificación de los montes pú-		litar de Palma; fecha 24 del actual Otro autorizando la cesión por el Estado á la Com-	1119	cejales del Ayuntamiento de Avi
	blicos del partido judicial de Sequeros (Salamanca); fecha 17 del actual	1064	pañía Arrendataria de Tabacos del cuerpo de guardia de la batería de los Negros, en la pla-		el Gobernador de dicha provinci actual
	Relación de las Reales ósdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar respecto á personal en la		za de Cádiz; fecha 22 del actual	1119	Otra confirmando la suspensión de
	segunda quincena de Agosto último	1064	Otro declarando jubilado al Ingeniero Jefe de se- gunda clase del Cuerpo de Montes D. Patricio		to de Dos Aguas acordada por el Valencia; fecha 27 del actual
Ide	n 20.—Real decreto nombrando Jefe de la primera brigada de la primera división del primer Cuer-		Bellido y Bona; fecha 22 del actual Otro prorrogando por dos años la subvención de	1119	Idem 30.—Rectificación al Tratado de C vegación entre España y Portuga
	po de Ejército al General de Brigada D. Fernan-	1007	300.000 pesetas concedida para las obras del		por acuerdo de ambos Gobiernos
	do Ablanedo y Cobo; fecha 18 del actual Real orden disponiendo se reconozcan 270 créditos	1071	muelle de hierro del puerto de Vigo, con destí- no exclusivo á las de mejora de la ribera de Ber-		en vigor dicho Tratado hasta el próximo
	comprendidos en la relación adicional á la se- gunda de abonarés de alcances y ajustes finales			1119	Real decreto disponiendo la forma e distribuir la partida de 16.000 pes
	correspondientes al regimiento Caballería del	7.077	los causantes 17 créditos de la relación núm. 67		da en la ley de Presupuestos vige
	Rey; fecha 13 del actual,	1071	de abonarés y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Mayari; fecha 15 del ac-		establecimiento de la Facultad de Universidad de Zaragoza; fecha 29
E.	para la provisión de nueve plazas de Tenedores	j	tual	1119	Otro concediendo los honores de Jei tración civil, libres de gastos, á I
	de libros anunciadas á oposición; fecha 9 del ac-	1071	Otra disponiendo se reconozcan en favor de los causantes 19 créditos de la relación núm. 69 de		do, Director de la Escuela provinc
	Programa de las materias sobre que han de versar dichas oposiciones	1071	abonarés de alcances y ajustes finales correspon- dientes al regimiento Infanteria de Cuba; fecha		Oficios de Lugo; fecha 29 del actu Real orden declarando sucias las pi
	Otra disponiendo que la Comisaría Regia del Go-	1001	15 del actual	1119	Stettin (Alemania) que hayan se punto después del día 12 del prese
	bierno en Consuegra verifique los pagos de las cantidades que se le manden abonar, hasta la		Otra declarando sucias desde el 4 del corriente las procedencias de Bilbao y Portugalete; fecha 23		29 del actual
	suma por ahora de 4.000 pesetas; fecha 18 del actual.	1074	del actual	1120	SATIRATIVE TRACTION TO A STATE OF THE STATE
4	Otra circular dando instrucciones para la distribu-	1011	sentada del cargo de Comisario Regio para aten-		ARUNCIOS
A.	ción de los socorros á los pueblos afligidos por las últimas tormentas; fecha 19 del actual	1074	der á las necesidades creadas por las inundacio- nes en Consuegra y Almería por D. Ventura		and the state of the state of
Ide	m 21.—Real decreto resolviendo en favor de la Ad-		García Sancho, Marqués de Aguilar de Cam-	1131	A COLOR BY THE CHECK A STANDARD A THREE AND
	ministración la competencia suscitada entre el Gobernador de Soria y el Juez de Agreda; fecha		Otro nombrando Comisario Regio para atender á	1101	TUÍA OFICIAL DE ESPA
	18 del actual	1083	las necesidades creadas por las inundaciones de varias provincias de España á D. Manuel Egui-	9	U año de 1893. — Se balla Almacen de la Gaceta de Mai
	Administración civil libre de gastos á D. Teodo-	1,000		1131	la planta baja del Ministerio
	ro Benedicto; fecha 19 del actual	1083	tre el Gobernador civil de la provincia de Alme-		ción, á los precios siguientes:
	terpretación de los artículos 6.º y 9.º y 3.º 4.º y 9.º de la instrucción provisional de 12 de Agosto		ría y el Juez de instrucción de Canjáyar; fecha 18 del actual	1131	oroni a ree brosses originations
	último para el impuesto sobre carruajes de lujo:	7000	Real orden disponiendo se declaren limpias las		
	fecha 19 del actual	1083		1131	
	procedencias de Hamburgo (Alemania) salidas después del 4 del actual; fecha 20 del actual	1084	Otra declarando limpias las procedencias de Tolón salidas después del 30 del pasado; fecha 23 del		Primera clase
	Otra disponiendo se despidan á lazareto sucio las	1001	actual	1132	Segunda idem Tercera idem
	procedencias de Ter Neugen (Países Bajos); fe- cha 20 del actual	1084	Otra disponiendo se convoque á oposición para cu- brir 130 plazas de Aspirantes segundos del Cuer-		En rústica
	Otra disponiendo se despidan á lazareto sucío las procedencias de Hull (Inglaterra) salidas después		po de Correos; fecha 21 del actual	1132	2002
	de 7 del corriente; fecha 20 del actual	1084	las plazas anteriores	1132	A DMINISTRACIÓN DE LA GACEZ
	Orden de la Dirección general de los Registros ci- vil, de la propiedad y del Notariado resolviendo el	ĺ	Orden de la Dirección general de los Registros ci- vil y de la propiedad y del Notariado resolviendo		A Las reclamaciones de ejemplares de extravio hayan dejado de recibir los s
	recurso gubernativo interpuesto por D. J. P. Ca-		el recurso gubernativo interpuesto por D. Ser- vando Aponte y Calvo contra la negativa del Re-		precisamente dentro de loz tres dias sig-
	nellas contra la negativa del Registrador de Fi- gueras á cancelar una hipoteca; fecha 19de Julio		gistrador de Ecija á inscribir cierta escritura de		del sjemplar reclamado en Madrid, de cias, un mes para los suscritores del sat
1700	último	1084	partición de bienes; fecha 3 de Agosto último  Idem 26.—Real decreto dictando reglas para el servi-	1134	para los de Ultramar; entendiéndoss que se exigirá el page de cada uno de lo
2442	toridad judicial la competencia suscitada entre		cio agronómico del Estado; fecha 22 del actual	1139	pidan.
	el Gobernador de Almería y el Juez de primera instancia de Purchena; fecha 18 del actual	1095	Otro desestimando el recurso de alzada interpues- to por varios vecinos y propietarios de Velama-		THE CONTROL OF THE CONTROL OF THE
	Otro declarando mal suscitada la competencia en- tablada entre el Gobernador de Orense y el Juez		zan, confirmando la providencia del Gobernador de Soria de 26 de Mayo último; fecha 22 del ac-		MINISTERIO DE GRACIA Y JU ción legislativa de España.—Se han
	de instrucción de aquella capital; fecha 18 del		tual	1139	á los señores suscritores les seis volúma Tomo 145 de Decretos, primera y
	actual Otro nombrando para la Canongía vacante en la	1095	Otro disponiendo que la estadística de Aduanas de la isla de Cuba estará al exclusivo cargo de la		gundo semestre de 1890.
	catedral de León al Doctor D. Alejandro Rodríguez Meana; fecha 20 del actual	1006	Dirección general de Hacienda del Ministerio de Ultramar; fecha 23 del actual	1140	Tomo de Competencias y Sentencias do y del Tribunal de lo Contencioso adi
	Otro nombrando Gobernador militar de la plaza	1090	Real orden disponiendo se despidan á lazareto su-	1110	y segunda parte de 1890. Tomo de Sentencias del Tribunal Su
	del Ferrol al Brigadier de Infantería de Marina D. Manuel Manrique de Lara; fecha 20 del ac-	## NO.	cio las procedencias de Altona (Alemania), que hayan salido después del día 11 del actual; fecha		y tercera en materia civil, primera y se
	tual	1096	25 del actual	1140	mer semestre de 1891.
	Real orden declarando que la obra de que es autor D. Enrique Mhartin y Guix, Manual del empleado,		D. Manuel Soriano y Sánchez de la cátedra de		TISCALAFON GENERAL DE LOS
	sea considerada como de utilidad y aun de ne- cesidad para las oficinas de la Administración:		Metafísica de la Universidad de Santiago y nom- brando en su lngar con el carácter de numerario	a Campo	Minister io de la Gobernación, procedido
	fecha 16 del actual.	1096	al Catedrático de Psicología, Lógica y Filosofía		diente de la levy del Real decreto e
	Otra disponiendo que los funcionarios de la carre- ra judicial y fiscal nombrados últimamente, se			1140	cial.— Se halla de venta en el mismo Al DE M ADRID, al precio de 50 centimos al
	posesionen de sus cargos dentro del término de oiez días; fecha 21 del actual.	1096	Otra disponiendo cese el Director general de Ha- cienda en el despacho de los asuntos de la Sub-		ADDRESS TO A THE STATE OF THE S
	Otra disponiendo que se reconozcan á los causan-	2000	secretaría del Ministerio de Ultramar; fecha 25	37.40	the second manufacture of the 1910 s
	tes los 233 créditos números 164 á 193, 195 á 274 y 276 á 398, comprendidos en la relación pri-		del actual	1140	SANTOR DEL
	mera adicional á la núm. 4 de abonarés de al- cances y ajustes finales, correspondientes al re-		D. Francisco Luis Clauss; fecha 23 del actual	1151	enth un su state seate
	gimiento de Caballería de Borbón; fecha 13 del	1000	Real orden modificando el art. 7.º de la instruc- ción de 20 de Febrero de 1891 para pago de abo-		San Jerónima, Presbitero, Doct
Ide	actual	1096	narés; fecha 26 del actual	1151	Cuarenta Horas en la iglesia parroqu
440	competencia entablada por el Gobernador de Va-		Administración, Intendente general de Hacien-		
i	lencia y el Juez de instrucción de Sagunto: fecha 18 del actual	1111	da de la isla de Cuba á D. Antonio del Moral y Lépez; fecha 8 del actual	1159	Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los <b>Teléfono, núm</b> .

Jefe de Adminis-ntendente de Ha-Vicente Torres y 1159 ente relati vo á la lel Ayunta miendel actual..... no para rati ficar gación celebi ado 17 de Julio úl-1159 ná que se refle-fijando la zona 7 del actuel 1167 1167 ratificar el comllamada de La 1179 1179 timo..... terior..... lamación sebre D. Miguel Jimé de la Junta de le jubilación de drático de Sam-1181 lazareto suc. Inglaterra) sali-te; fecha 28 dell' 1181 zareto sucio las a); fecha 28 del. 1181 ión de los Conila dictada por ia; fecha 27 del al Ayuntamien-1181 Gobernador de 1181 Comercio y Nal, disponiendo, s, que no entre 1.º de Octubre 1187 en que se ha de setas consignante para el re-Ciencias en la 1187 9 del actual... fe de Adminis-D. Sotero Bola-cial de Artes y rocedencias de 1187 alido de dicho ente mes; fecha ..... 1187 

NA PARA RI. da venta en es drid, situado em de la Goberna d

PRSHTAN

Primera clase	. 20
Segunda idem	
Tercera idem	. 8
En rústica	5

A DE MADRID .- . la Gacara que pe a mecritores, se hará a uientes al de la facl in ocho dias en provi s. tranjero y treu mes es fuera de estom plar ses s clemplares que sa

isticia. — *co leg*publicado y repurtide enes siguientes : segunda pante del se-

s del Consejo d e Esta-ministrativo, primera

ipromo, **sala s primora** egunda parta del pri-

S RMPLISADOS DE entes, dapendientes del del articulo correspon-rgánico.—E dición oflmacéu de la Causta, ejemplar.

# DIA.

tor y fundador.

ial de San Jerónimo.

7Rios, Miguel Servet, 13. Telefono, núm, 651,